

**ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS LA HORMIGA PUTUMAYO.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**Nº H.S.C.J –CP-001- 2017.**

**OBJETO:**

**“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MODULO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ESE HOSPITAL “SAGRADO CORAZON DE JESUS”, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

**VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO**  
**MARZO 23 DE 2017**

## **INTRODUCCIÓN.**

La empresa social del estado Hospital Sagrado Corazon de Jesús, presta sus servicios de salud de primer nivel y de segundo nivel en la modalidad de brigadas, a la población Valleguamuense y demás municipios y sectores circunvecinos, contando con instalaciones físicas, materiales, Equipos y un grupo interdisciplinario de profesionales en el área de la Salud que le permiten cubrir en mayor medida las necesidades de acceso y atención en salud de la comunidad Valleguamuense , siendo así reconocido no solo por la oportunidad del servicio prestado, sino también por su solvencia y estabilidad económica, lo que le permite unir esfuerzos con entes territoriales con el objeto de adecuar su espacio físico, con una infraestructura moderna en su construcción, para ofrecer servicios en salud más seguros que coadyuven a cuidar y preservar la vida de sus pacientes.

Bajo el cumplimiento de los principios de publicidad, La E.S.E, Hospital Sagrado Corazon de Jesús, se permite presentar a continuación el proyecto de Pliegos de Condiciones o términos de referencia para el presente proceso de selección, el cual tiene como objeto seleccionar al contratista para ejecutar la **"REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MODULO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ESE HOSPITAL "SAGRADO CORAZON DE JESUS", MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el N° **H.S.C.J-CP-001- 2017**, La selección del Contratista se realiza de conformidad con el marco normativo vigente, aplicable al Hospital Sagrado Corazon de Jesús, por ende a la presente invitación pública le son aplicables los principios de la función de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267, de la Constitución Política, respectivamente, el Acuerdo No. 016 de 2016 – Estatuto Contractual, la Resolución No. 0806 de 2016 - Manual de Contratación, así como las normas, legales vigentes que regulen la materia (Códigos Civil y de Comercio); en armonía con las reglas previstas en estos Términos de Referencia y demás documentos que se expidan con ocasión de la presente convocatoria pública.

Los Documentos del Proceso están a disposición del público en la página Web de la E.S.E Hospital Sagrado Corazon de Jesús <http://www.hospitalhormiga.gov.co>, y en la Página Web del Secop, El interesado deberá leer completamente estos Términos de Referencia, toda vez que para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La E.S.E. Hospital Sagrado Corazon de Jesús, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: [juridica@hospitalhormiga.gov.co](mailto:juridica@hospitalhormiga.gov.co), siempre que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

## **RECOMENDACIONES GENERALES.**

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado corazón de Jesús, en adelante para todos los efectos de este documento también se podrá denominar la E.S.E
2. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legamente establecidas para ofertar y contratar.

3. el oferente debe examinar los presente términos de referencia y sus adendas en caso de que se expidan, los cuales constituyen una obligatoriedad legal para todos los proponentes que aspiren a que se les adjudique el contrato.
4. adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
5. examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de condiciones.
6. el presente documento establece los parámetros legales y técnicos para la presentación de la respectiva propuesta.
7. corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la oferta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
8. la propuesta debe ceñirse a cada uno de los aspectos de estos términos de referencia, para poder ser tenida en cuenta para su adjudicación.
9. el presente proceso como el contrato que resulte celebrarse por disposición expresa del artículo 195 de la ley 100 de 1993, se rige por el derecho privado y por el acuerdo No. 016 de 2016 – Estatuto Contractual, la Resolución No. 0806 de 2016 - Manual de Contratación de la E.S.E.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
12. La E.S.E. Hospital Sagrado Corazon de Jesús se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

### **ANEXOS Y FORMATOS.**

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
2. MINUTA DEL CONTRATO.
3. MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.
4. MODELO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
6. PROPUESTA ECONÓMICA.
7. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES PERSONA NATURAL.
8. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES -PERSONA JURÍDICA.
9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
10. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ART 50 LEY 789 DE 2002.
11. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
12. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.  
GENERAL Y ESPECÍFICA.
13. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

## CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

Los presentes términos de referencia contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados además de Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

### 1.1 CONDICIONES BÁSICAS

**OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** El objeto a celebrar por parte de la E.S.E Hospital Sagrado Corazon de Jesús es la: **REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MODULO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ESE HOSPITAL "SAGRADO CORAZON DE JESUS", MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC	Descripción
811015	Ingeniería civil
721415	Servicios de preparación de tierras
721525	Servicios de instalación de pisos
721519	Servicios de albañilería y mampostería

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
<b>1,00</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1,01	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE	ML	157,75	\$ 3.756,00	\$ 592.509,00
1,02	RETIRO Y DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS, METÁLICAS Y EN MADERA	M2	96,97	\$ 12.703,00	\$ 1.231.810,00
1,00	DEMOLICIÓN DE CERAMICA DE PISO Y PARED	M2	1.089,47	\$ 9.996,00	\$ 10.890.342,00
1,04	DEMOLICIÓN DE PARED	M2	244,24	\$ 14.994,00	\$ 3.662.135,00
1,00	DEMOLICIÓN DE PISO	M2	16,38	\$ 9.996,00	\$ 163.734,00
1,06	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA DEMOLICIÓN	M3	80,12	\$ 21.664,00	\$ 1.735.720,00
1,07	EXCAVACIÓN A MANO	M3	20,02	\$ 21.731,00	\$ 435.054,62
1,08	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	12,13	\$ 16.660,00	\$ 202.085,80
1,09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	32,31	\$ 51.199,00	\$ 1.654.239,69
<b>2,00</b>	<b>CIMENTACIÓN VIGAS Y COLUMNAS</b>				
2,01	CONCRETO CICLOPEO	M3	43,56	\$ 418.658,10	\$ 18.236.746,84
2,02	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 25*25CM	M3	56,3	\$ 716.122,43	\$ 40.317.692,81
2,03	VIGA CIMENTACION EN CONCRETO 3000 PSI (25*25CM)	M3	51,05	\$ 672.891,69	\$ 34.351.120,77
2,04	VIGA AEREA EN CONCRETO 3000 PSI (25*20CM)	M3	56,01	\$ 710.200,03	\$ 39.778.303,68
2,05	ACERO 60000 Psi Vigas y Columnas	KG	1949,95	\$ 5.187,00	\$ 10.114.390,65

<b>3,00</b>	<b>CUBIERTA</b>				
3,01	CUBIERTA EN TEJAONDULADA FIBROCEMENETO No 5	m2	251,75	\$ 42.645,00	\$ 10.735.878,75
3,02	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	14	\$ 44.489,00	\$ 622.846,00
3,03	REPOSICION E INSTALACION DE BAJANDE DE AGUAS LLUVIAS EN PVC 4" CON ACCESORIOS	ML	86,4	\$ 32.353,00	\$ 2.795.299,20
3,04	CERCHA según modelo existente	kg	950	\$ 9.871,00	\$ 9.377.450,00
3,05	REPOSICION DE CIELO RAZO-LAMINAS DE ICOPOR tipo lluvia o similar	M2	150	\$ 9.443,00	\$ 1.416.450,00
<b>4,00</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				
4,01	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2"	UND	19	\$25.123,00	\$ 477.337,00
4,02	PUNTO SANITARIO PVC-S 2" LAVAMANOS	UND	9	\$177.029,00	\$ 1.593.261,00
4,03	PUNTO SANITARIO PVC-S 2"	UND	4	\$42.627,00	\$170.508,00
4,04	PUNTO SANITARIO PVC-S 4" SANITARIO	UND	8	\$247.500,00	\$1.980.000,00
4,05	SUM E INST SANITARIO PARA DISCAPACITADOS	UN	2	\$280.000,00	\$ 560.000,00
4,06	CAJILLA DE 60*60CM	UND	2	\$ 207.501,00	\$ 415.002,00
4,07	PUNTO DE 1/2 Pulg DESAGUE AIRE ACONDICIONADO	UND	20	\$ 30.153,00	\$ 603.060,00
4,08	BARRAS DE AYUDA A DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	2	\$ 99.413,00	\$ 198.826,00
4,09	DIVISIONES PARA BAÑO EN LAMINA ACERO INOXIDABLE CAL 20	M2	25,4	\$ 486.047,00	\$12.345.594,00
<b>5,00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES</b>				
5,01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE NORMAL 120 V - 12(F)+12(N)+12(T) AWG THWN PVC 1/2"-,	UND	35	\$ 78.570,00	\$ 2.749.950,00
5,02	SALIDA TOMACORRIENTE , 220 V (dist aprox:8m)	UND	45	\$ 171.838,00	\$ 7.732.710,00
5,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	40	\$ 19.648,00	\$ 785.920,00
5,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	20	\$ 17.208,00	\$ 344.160,00
5,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA 7.5Pulg Tipo Led 18W	UND	350	\$ 54.821,00	\$ 19.187.350,00
5,06	SUME INST ALAMABRE No 12	ML	1120	\$ 5.295,00	\$ 5.930.400,00
5,07	SUME INST ALAMABRE No 10	ML	1120	\$ 6.635,00	\$ 7.431.200,00
5,08	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2"	ML	1120	\$ 3.339,00	\$ 3.739.680,00
5,09	TUBERIA CONDUIT PVC 3/4"	ML	1120	\$ 3.623,56	\$ 4.058.387,20
<b>6,00</b>	<b>MAMPOSTERIA, PAÑETES Y PINTURA.</b>				
6,01	RETIRO Y REPOSICION DE PAÑETE EN MAL ESTADO	M2	180	\$ 21.897,00	\$ 3.941.460,00
6,02	ESTUCO PLASTICO SOBRE PAÑETE	M2	3012,97	\$ 13.948,25	\$ 42.025.659,00
6,03	MURO EN LADRILLO FAROL No 5	M2	305,54	\$ 42.540,00	\$ 12.997.672,00
6,04	REPELLO DE MUROS EN MORTERO 1:4	M2	777,17	\$ 13.783,00	\$ 10.711.734,00
6,05	PINTURA EN PARED TIPO 1 (Tres manos)	M2	3017,09	\$ 11.686,57	\$ 35.259.433,00
6,06	PINTURA BLANCA EPÓXICA TIPO 1 POLIAMIDA SOBRE PARED	M2	410,88	\$ 66.761,00	\$ 27.430.760,00
<b>7,00</b>	<b>PISOS</b>				
7,01	MORTERO DE NIVELACION E=4 CM	M2.	237,13	\$ 20.125,00	\$ 4.772.241,00
7,02	REPOSICION DE PLACA DE PISO EN CONCRETO 2500 PSI, e=7 cm ( INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6mm DE 15 x 15)	M2	237,13	\$ 47.404,00	\$ 11.240.911,00
7,03	AMPLIACION DE ANDENES EN CONCRETRO e:0,10m DE 3000 PSI	m2	174,95	\$ 69.731,00	\$ 12.199.438,00
<b>8,00</b>	<b>CIELO RASO Y DIVISIONES</b>				
8,01	CIELO RASO EN PVC	M2	3000	\$ 57.918,00	\$ 173.754.000,00
<b>9,00</b>	<b>ENCHAPES DE PISO Y PARED</b>				
9,01	CERAMICA PARA PISO TRAFICO No. 5	M2	1020,74	\$ 54.258,00	\$ 55.383.311,00
9,02	CERAMICA PARA PARED BAÑO	M2	162,55	\$ 53.740,00	\$ 8.735.437,00
9,03	GUARDAESCOBA EN CERAMICA, h= 7 cm	ML	617,55	\$ 8.839,00	\$ 5.458.524,00
9,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS.	M2	5,79	\$ 68.997,00	\$ 399.493,00
9,05	CONCRETO 3000 PSI. PARA MESONES. ESPESOR 0,07 m.	M2	7,5	\$ 50.362,59	\$ 377.719,00
<b>10,00</b>	<b>CARPINTERIA EN ALUMINIOY MADERA</b>				



LA E.S.E. Hospital Sagrado Corazon de Jesús, ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de la Oficina Jurídica, ubicada en las instalaciones de la ESE, Ubicado en el barrio la Parke vía al Rosal de la hormiga Putumayo.

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso deben ser dirigidos y radicados según lo Estipulado en la cronología del proceso en las instalaciones de Secretaria de Gerencia de la E.S.E, Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados y deben citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

### **1.5 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

La consulta de los términos de Referencia podrá hacerse durante el plazo de! presente proceso en la Oficina Jurídica de LA E.S.E. Hospital Sagrado Corazon de Jesús, ubicada en las instalaciones de la ESE, Ubicado en el barrio la Parke vía al Rosal de la hormiga Putumayo o a través de la página Web de la ESE [www.hospitalhormiga.gov.co](http://www.hospitalhormiga.gov.co)

### **1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Respuesta de las observaciones a los términos de referencia.</b>	SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Oficina Jurídica. <b>Desde el día 10 de marzo hasta el día 22 de Marzo de 2017 hora 05.00 p.m.</b>
<b>Plazo para la expedición de adendas a los términos de referencia.</b>	<b>Hasta el día 22 de Marzo de 2017 hora 05.00 p.m.</b> - SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
<b>Publicacion de los términos de referencia definitivos.</b>	<b>El día 23 de Marzo de 2017.</b>
<b>Visita al sitio de Obra</b>	<b>El día 24 de marzo de 2017 hora 10:00 a.m.</b> <b>Sitio de Concentración: Secretaria de Gerencia H.S.C.J la Hormiga Putumayo.</b>
<b>Audiencia de asignación de riesgos términos de condiciones definitivos</b>	<b>El día 24 de marzo de 2017 a las 04:30 p.m.</b> <b>Oficina de Gerencia H.S.C.J la Hormiga Putumayo.</b>
<b>Recepción de observaciones a los términos de referencia definitivos</b>	<b>Hasta el día 28 de marzo de 2017 hora: 04:00 p.m.</b> Secretaria de Gerencia. Correo Electronico: <a href="mailto:juridica@hospitalhormiga.gov.co">juridica@hospitalhormiga.gov.co</a>
<b>Respuesta a observaciones pliegos definitivos</b>	<b>El día 29 y 30 de marzo de 2017. hora: 05:30 p.m.</b>

<b>Términos para presentar propuestas.</b>	<b>Hasta las 05:00 p.m. del día 05 de Abril de 2017.</b> Secretaria de Gerencia.
<b>Apertura de Ofertas.</b>	<b>El día 06 de Abril de 2017</b> Oficina de Gerencia. hora: 10:30 a.m.
<b>Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas</b>	<b>Los días 07, 10 y 11 de abril de 2017.</b>
<b>Solicitud de aclaración de propuestas.</b>	- SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>El día 12 de abril de 2017.</b>
<b>Recibo de aclaración de propuestas</b>	Secretaria de Gerencia. <b>el día 17 y 18 de abril de 2017 hora: 05:00 p.m.</b>
<b>Publicación del informe de Evaluación.</b>	- SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . <b>19 de Abril de 2017.</b>
<b>Recepción de Observaciones al informe de Evaluación.</b>	<b>Desde el día 20 de abril de 2017 hasta el día 21 de abril de 2017 hora 05:00 p.m.</b> Secretaria de Gerencia. Correo Electronico <a href="mailto:juridica@hospitalhormiga.gov.co">juridica@hospitalhormiga.gov.co</a>
<b>Respuesta a las observaciones al informe de Evaluación.</b>	<b>El día 24 y 25 de Abril de 2017.</b> - SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Oficina Jurídica.
<b>Audiencia de Adjudicación del contrato</b>	<b>El día 26 de Abril de 2017 hora: 10:00 a.m.</b> Oficina de Gerencia
<b>Suscripción del contrato</b>	Oficina de Gerencia <b>Dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación</b>
<b>Termino para el cumplimiento de los requisitos de ejecución</b>	Oficina Jurídica. <b>Dentro de los tres (03) días Hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</b>

Para los efectos de la presente cronología, las oficinas citadas se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

- La Oficina de Gerencia y Secretaría de Gerencia en las instalaciones del Hospital Sagrado Corazon de Jesús, ubicado en el Barrio la Parke, vía al rosal, en el municipio de Valle del Guamuez, departamento del Putumayo.
- La Oficina Jurídica en las instalaciones del Hospital Sagrado Corazon de Jesús, ubicado en el Barrio la Parke, vía al rosal, en el municipio de Valle del Guamuez, departamento del Putumayo.

La atención al público en relación al proceso de selección, se realizará en las oficinas y fechas indicadas, de lunes a viernes no festivos de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:30 pm, a menos que dentro de la cronología se determine horario diferente.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante adenda que se publicará en la página Web de la ESE.

### **1.7 OBSERVACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Los interesados podrán realizar observaciones y solicitar aclaraciones a los términos de condiciones DEFINITIVO para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones, aclaraciones y/o manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido enviadas oportunamente a la dirección de correo electrónico [juridica@hospitalhormiga.gov.co](mailto:juridica@hospitalhormiga.gov.co) o radicadas en medio físico en la secretaria de Gerencia de la ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús
- Será responsabilidad de su remitente el confirmar su efectivo recibo por parte de la ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús
- Contener la identificación del proceso de selección al que se refiere.
- Dentro del cuerpo del correo electrónico, contener el nombre de la persona que las envía, número telefónico, dirección física y de correo electrónico.

Las observaciones, sugerencias y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos antes establecidos, serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)),

#### **1.7.1 VISITA AL SITIO DE LA OBRA.**

Si bien la ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús, al momento de publicar los términos de referencia inicial estableció una visita de obra, en razón de que en dicho momento ningún proponente interesado, asistió a la visita de obra, el Hospital considera pertinente nuevamente establecer una segunda visita de obra toda vez que es importante para la entidad, dada la magnitud de la obra y las condiciones particulares del departamento que los posibles proponentes, conozcan los aspectos técnicos inherentes al proyecto, como: accesos; los puntos de conexión de los servicios públicos que deben contemplarse previamente para abordar la construcción y que pueden incidir en los costos; y fundamentalmente los aspectos topográficos característicos del inmueble donde se desarrollará el proyecto hospitalario; esto es, lograr el pleno conocimiento de todas las eventualidades que se puedan presentar y 'con esto, tener el criterio suficiente para que la decisión de participar quede debidamente sustentada por parte de los interesados en la convocatoria, además del conocimiento de las condiciones propias del sitio y del área de influencia en el que se ejecutará una obra de tan alta envergadura, en la fecha y hora indicadas en el proceso de selección se realizará la visita al sitio de obra.

Para la visita de obra los posibles oferentes deberán presentarse en la Secretaría de gerencia, como punto de encuentro, el día y a la hora establecidos en los presentes términos. Esta visita podrá ser realizada por todos los aspirantes que pretendan presentar oferta, por lo cual de dicha visita se levantará un acta.

Dada la importancia de la diligencia, se requiere que los asistentes cuenten con capacidad decisoria e idoneidad suficiente para participar de la misma, por lo tanto, se recomienda la participación directa de las personas naturales, representantes legales de las personas jurídicas y de consorcios o uniones temporales, quienes en caso de no cumplir con el perfil de ingeniero civil o arquitecto, preferiblemente deberán hacerse acompañar de un profesional que cumpla con dicho perfil.

Para llevar adecuado control de los asistentes los participantes deberán aportar copias de sus cédulas de ciudadanía, certificados de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30), documentos de conformación de proponente plural, según corresponda, además de la tarjeta o matrícula profesional que lo acredite a él o su acompañante.

### **1.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, a menos que se hayan establecido clara y justificadamente dentro de los presentes términos de referencia. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad y aportados en cualquier momento, hasta la adjudicación. Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones o Términos de Referencia. La falta de capacidad para presentar la oferta no será subsanable, tampoco se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

### **1.9 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial \* Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico\*: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorruptdon.aov.co](mailto:webmaster@anticorruptdon.aov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorruptcion.aov.co](http://www.anticorruptcion.aov.co).

### **1.10. VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

Con la publicación del presente documento a través de la página Web institucional de la E.S.E se convoca a las veedurías ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección.

### **1.11 DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE**

La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estos pliegos de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones. El desarrollo del presente proceso de convocatoria es de carácter público, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva,. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos

del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la E.S.E.

## **CAPITULO II.**

### **2.1 NORMATIVIDAD.**

De conformidad con el marco normativo vigente, aplicable al Hospital Sagrado Corazon de Jesús, a la presente convocatoria pública le son aplicables los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, el Acuerdo No. 006 de 2019- Estatuto Contractual, la Resolución No. 0806 del 09 de Diciembre de 2016 -Manual de Contratación, así como las normas legales vigentes que regulen la materia (Códigos Civil y de Comercio); en armonía con las reglas previstas en estos Términos de Referencia y demás documentos que se expidan con ocasión de la presente convocatoria pública.

En estos Términos de Referencia se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Entidad considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de los Términos de Referencia debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos

### **2.2 ACLARACIONES.**

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a la entidad en la audiencia para realizar aclaraciones a los términos de referencia de que trata el numeral de cronograma del proceso, de la cual se levantará un acta. Lo anterior no impide que dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los proponentes puedan solicitar por escrito, otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en la audiencia. Dicho escrito deberá dirigirse a la gerencia de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazon de Jesús, ubicada en las instalaciones del Hospital Sagrado Corazon de Jesús, en el Barrio la Parke, vía al Rosal de la Hormiga Putumayo, o al correo electrónico [juridica@hospitalhormiga.gov.co](mailto:juridica@hospitalhormiga.gov.co) y deberá indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado.

Copia del escrito de aclaraciones se publicará en el SECOP para consulta de los interesados.

### **2.3 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

La entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y antes de la fecha establecida en el cronograma para el cierre, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de los presentes Términos de Referencia; las adendas serán suscritas por el gerente del Hospital.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente convocatoria tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que los Términos de Referencia y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

## **CAPITULO III**

### **ELABORACION DE LA PROPUESTA.**

*¡El Hospital Amigo!*

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal

Teléfono 4287089 Ext 101 Fax: 4282488 Celular: 3105298246 - 3108220976

Correo electrónico: [esehormiga2008@hotmail.com](mailto:esehormiga2008@hotmail.com) La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

### 3.1 ELABORACION DE LA PROPUESTA.

Para efectos de organización en las entregas de las propuestas y posterior evaluación de las mismas por parte del comité de compras y Contratación de la ESE, se ha establecido que los proponentes deberán presentar su propuesta así:

**Sobre No 1: REQUISITOS HABILITANTES Y CAPACIDAD TÉCNICA:** En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), y los documentos para la evaluación de la propuesta, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

**Sobre No. 2: OFERTA ECONÓMICA:** En este sobre el proponente deberá incluir su propuesta económica junto con el análisis de precios unitarios, en el cual se adjuntaran todos los documentos solicitados que integran la oferta económica.

### 3.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados, correspondientes a un (1) original del Sobre No. 1 y una copia del mismo indicando en cada sobre si es original o copia y un Sobre No. 2.

Los documentos que conforman el original de los Sobres N°. 1 y 2, y la copia del Sobre N° 01. Se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio, La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Toda tachadura o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C : "Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la entidad.

**NOTA IMPORTANTE: La propuesta debe contener un índice** en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el Hospital, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señaladas en la cronología del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en dependencias distintas a las señaladas en el cronograma de contratación. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en los presentes Términos de Referencia, por lo tanto no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias

del Hospital, salvo aquellas que se encuentren radicadas en debida forma en la Secretaría de Gerencia.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

**Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, el Hospital no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.**

Teniendo en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la Entidad, en relación con los literales g) y h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, para la presentación y entrega de las propuestas, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación".

**SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL HOSPITAL LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CRONOLOGÍA, SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS: SECRETARÍA DE GERENCIA, LAS DEMÁS OFERTAS SE ENTENDERÁN NO RECIBIDAS POR LA ENTIDAD.**

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO

**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**

FECHA:

---

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO: FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

---

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

INDICAR SI ES ORIGINAL O COPIA.

***El contenido total de la propuesta económica deberá presentarse en medio magnético el cual debe coincidir en un todo con la propuesta original.***

***En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.***

***En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la***

**respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.**

### **3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse Acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

### **3.4. CONSULARIZACIÓN.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

### **3.5. APOSTILLE.**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma.

### **3.6. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en los presentes Términos de Referencia, la convalidación u homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

### **3.7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA.**

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes Términos de Referencia, deberá presentar para los ingenieros, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia y para los arquitectos la autorización expedida por el órgano competente en igual sentido que el anterior.

### **3.8. INFORMACIÓN RESERVADA.**

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal; Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Hospital no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

### **3.9. POTESTAD VERIFICADORA.**

El Hospital Sagrado Corazon de Jesús, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

### **3.10. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de estos Términos de Referencia, serán abiertas en la Oficina de Gerencia de la Entidad.

La apertura se efectuará en acto público, por parte de los miembros del comité evaluador de las propuestas y el acompañamiento de los profesionales de apoyo invitados o contratados para tal fin, De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, y el número y valor de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

La Entidad no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

## **CAPITULO IV**

### **REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.**

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la

Entidad Contratante tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes. Si la información que no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si el Hospital requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la Entidad con el fin de efectuar la revisión necesaria para la evaluación.

#### **4.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.**

##### **4.1.1 PARTICIPANTES.**

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Términos de Referencia:

1. Individualmente, como:

(a) personas naturales nacionales o extranjeras,

(b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

2. conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley.

Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

**3.** Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, liquidación del contrato.

**4.** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o las leyes colombianas.

**5.** No estar incurso en ninguna causal de disolución o liquidación.

6. No estar en un proceso de liquidación.

**7.** No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

##### **4.1.2 REQUISITOS LEGALES.**

<b>CAPACIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>JURÍDICA</b>	<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.</b></p> <p><b>PERFIL DEL PROPONENTE:</b></p> <p><b>PERSONA NATURAL:</b> ingeniero civil o arquitecto.</p> <p><b>PERSONA JURÍDICA:</b> Su objeto social debe ser acorde con el objeto del</p>

presente proceso.

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en los Términos de Referencia (Formato No 1), la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal, so pena de rechazo de la oferta. Adicionalmente el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o unión temporal, adjuntarán copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y certificación de vigencia de la misma con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Si el proponente persona natural o el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o arquitecto, matriculado, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es **indispensable** incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

**Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.**

**SERÁ CAUSAL DE RECHAZO:** - Cuando la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no posea título académico como Ingeniero Civil o arquitecto y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia.

#### **APODERADOS.**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en forma legal y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

**(i)** formular Oferta para el proceso de selección de qué tratan estos términos;

**(ii)** dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso;

(iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;  
(iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la oferta o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

**APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS.**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y estos Términos, así como para representarla judicial o extrajudicial mente. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éstos términos. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los Términos de Referencia, (Formatos N° 3 y 4), teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- 2) Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentaran en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Hospital.
- 3) Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de

la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

4) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

5) Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refieren los presentes términos.

6) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, más la liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses).

7) La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

**SERÁ CAUSAL DE RECHAZO** modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada integrante en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con un plazo para proporcionarla.

#### **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.**

Para personas Naturales nacionales de Colombia a través de la Copia de Cedula de Ciudadanía.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

***Tratándose de personas jurídicas, deberán estar legalmente constituidas y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.***

Para las personas Jurídicas a través del Certificado Expedido Por La Cámara De Comercio en el cual se verificara

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- 2) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso
- 3) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento

idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales relacionadas al objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, cuando sea del caso.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el plazo establecido en estos términos de Condiciones o términos de referencia, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad Competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de Hecho señalado en este párrafo; deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en estos términos, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano y lo previsto en estos Términos de Referencia. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de la verificación de cumplimiento se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- 2) La duración de la sociedad (persona jurídica), contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para la ejecución y liquidación del contrato.
- 3) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos términos de referencia, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

**La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia,** podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

Para el caso de la unión temporal o consorcios uno de los participantes en ella, deberán estar inscritos en el Registro de la Cámara de Comercio, en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción que se debe anexar a la propuesta, debe contener el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (Clase), de la siguiente manera:

**Clasificación UNSPSC de la Obra.**

La obra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la tabla 2:

Codificación de la obra pública en el sistema	Descripción
---	-------------

UNSPSC	
811015	Ingeniería civil
721415	Servicios de preparación de tierras
721525	Servicios de instalación de pisos
721519	Servicios de albañilería y mampostería

La clasificación solicitada debe coincidir con la información del Proponente contenido en el Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN. La actividad principal o secundaria inscrita en el RUT deberá corresponder a la Clasificación Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas adaptada para Colombia CIIU.

**La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos terminos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	VALOR ASEGURADO
	<p>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y por un plazo mínimo de 30 días calendario.</p> <p>El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), so pena de rechazo de la oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.</p> <p>Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de los ofrecimientos, que deberá consistir en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegurar la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.</p> <p>Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p> <p>La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas serán devueltas de conformidad con lo establecido en</p>

		<p>los presentes Términos.          De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, el Hospital solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo, La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.</p>
<p><b>CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.</b></p> <p>El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en el caso que aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje en el caso que aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior</p>		

al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica de la E.S.E y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el Interventor del contrato y el área de tesorería la declaración donde se acredite el pago correspondiente. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se encuentren en esa condición.

**NOTA:** El Hospital dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Hospital verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

**VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona

jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural. La Entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar. La Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar sí el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar. La Entidad podrá, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

### **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Convocatoria Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

	<p>La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.</p>	
	<p><b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.</b></p> <p>Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o reproducción fotomecánica del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen. La actividad principal o secundaria inscrita en el RUT deberá corresponder a la Clasificación Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas adaptada para Colombia CIIU Revisión.</p> <p>Nota: El proponente que haya celebrado Acuerdos de Reestructuración, deberá manifestar expresamente si se ha acogido a la Ley 550 de 1999, o la Ley 1116 de 2006.</p>	
	<p><b>Anexo 7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. Diligenciado.</b></p>	
<p><b>FINANCIERA</b></p>	<p>Se evaluará con base en la información financiera del oferente, la fecha de corte será 2014/12/31 o 2015/12/31, contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).</p> <p>Para el presente proceso de selección, la capacidad financiera del proponente se determinará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:</p>	
	<p><b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ:</b> = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p>	<p>Igual o superior a diez (10) Habilita</p>
	<p><b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:</b> = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</p>	<p>Igual o menor a 0,08</p>
	<p><b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:</b> = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p>	<p>Igual o superior a treinta (30) Habilita</p>
	<p><b>CAPITAL DE TRABAJO:</b></p>	<p>Igual o superior al 50% P.</p>

	Oficial Habilita.					
	<p><b>PROponentes PLURALES:</b> Los consorcios y uniones temporales, acreditarán el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera habilitantes, con la suma de los componentes de los indicadores; es decir cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.</p> <p>En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores, de conformidad con el manual de Colombia Compra Eficiente:</p> $(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \right)}$ <p>En caso de duda, se utilizará la opción dos establecida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.</p> <p><b>PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.</b></p> <p>Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Balance general</li> <li>(ii) Estado de resultados</li> </ul> <p>Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).</p>					
<b>ORGANIZACIONAL</b>	<p>Al igual que los requisitos de capacidad financiera, se evaluarán con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP). Para el presente proceso de selección, la capacidad organizacional del proponente se determinará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:</p> <table border="1" data-bbox="474 1528 1497 1881"> <tr> <td data-bbox="474 1528 1122 1822"><b>Rentabilidad del Patrimonio:</b> Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.</td> <td data-bbox="1122 1528 1497 1822">Igual o mayor a cero punto cero cinco (0.05)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="474 1822 1122 1881"><b>Rentabilidad del Activo:</b> Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina</td> <td data-bbox="1122 1822 1497 1881">Igual o mayor a cero punto cero cinco (0.05)</td> </tr> </table>		<b>Rentabilidad del Patrimonio:</b> Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Igual o mayor a cero punto cero cinco (0.05)	<b>Rentabilidad del Activo:</b> Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina	Igual o mayor a cero punto cero cinco (0.05)
<b>Rentabilidad del Patrimonio:</b> Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Igual o mayor a cero punto cero cinco (0.05)					
<b>Rentabilidad del Activo:</b> Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina	Igual o mayor a cero punto cero cinco (0.05)					

	<p>la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.</p>	
	<p>Los consorcios y uniones temporales, acreditarán el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera habilitantes, con la suma de los componentes de los indicadores; es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.</p> <p>La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores, de conformidad con el manual de Colombia Compra Eficiente:</p> $(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \right)}$ <p>En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso.</p>	
<p><b>CAPACIDAD TÉCNICA</b></p>	<p><b>CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO.</b> ≥ = \$ 100% P. Oficial.</p> <p>La capacidad residual de contratación del presente proceso, por ser el plazo estimado menor a doce (12) meses, equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar con base en la siguiente fórmula:</p> <p>Capacidad residual de contratación del proceso = presupuesto oficial estimado</p> <p><b><u>IMPORTANTE: EL PROPONENTE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEBE PRESENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD RESIDUAL DE MANERA OBLIGATORIA:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.</li> <li>2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.</li> <li>3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, sólo deben presentarse como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el</li> </ol>	

RUP.

El cálculo de la capacidad residual se hará conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015, en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública y siguiendo el aplicativo establecido por Colombia Compra Eficiente.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Los Contratos en Ejecución se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

### **Capacidad de Contratación de un proponente plural**

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

### **Proponentes extranjeros**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte del pliego de condiciones como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido

los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.  
Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015

### EXPERIENCIA

Acreditar un (1) contrato de construcción de obras civiles, Mayor o Igual al 90% P.O

#### Reglas para valorar y habilitar la experiencia.

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

#### • Clasificación UNSPSC de la obra

La obra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en el cuadro No. 2:

Código UNSPSC	CUANTÍA
<b>811015, 721415, 721525, 721519</b>	<b>Mayor o Igual al 90% P.O</b>

En caso que el RUP del proponente no registre la experiencia hasta el nivel producto solicitado, se exigirá experiencia general hasta el tercer nivel, pero se solicitará allegar certificación de la experiencia registrada en el RUP, la cual debe acreditar un (1) contrato de construcción de obras civiles.

\* Será calculada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) a la fecha de terminación del contrato.

- En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
- En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita la totalidad de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%).
- En caso de que se acredite una certificación de un contrato ejecutado por consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a su porcentaje de participación.
- No se admitirá acreditar experiencia con base en certificaciones de obras en ejecución.

- Todas las certificaciones deben corresponder a contratos como contratista de obra en proyectos de construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de hospitales o centros de salud del sector público.
- En caso de la presentación de documentación en copias, el Hospital podrá solicitar los originales para efectos de ser cotejados. Si no se presentan los documentos no se tendrán en cuenta las copias.
- Si el contrato acreditado incumple cualquiera de los requisitos anteriores, no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declarará NO HÁBIL.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general, no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia específica, dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

En caso de contratos con particulares, se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre, la licencia de construcción y el contrato con las pólizas correspondiente al contrato con fecha cierta.

Para certificar la experiencia mínima del proponente se debe presentar: Acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, y/o Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

La Entidad no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

**En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto.**

#### **4. 2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO SOLICITADO:**

Los profesionales del equipo de trabajo propuesto por el proponente deberán acreditar su Formación académica con la presentación de copia del diploma o acta de grado de educación superior de pregrado o postgrado, según se requiera, así como también copia de la matrícula o licencia, profesional y vigencia de la misma para los profesionales de la Ingeniería y sus profesiones afines.

Para certificar la formación continuada no formal y cursos de actualización deberán presentarse los respectivos certificados, títulos o diplomas correspondientes.

Para los profesionales en ingeniería civil y profesiones afines, la experiencia profesional se computará desde la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.

Así mismo se debe anexar en la oferta una carta de compromiso de cada profesional ofrecido, con el fin de garantizar su presencia en su tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución de la obra.

**Asimismo, se debe allegar por cada profesional propuesto:**

1. Hoja de vida.
2. Certificados de procuraduría y contraloría donde conste la ausencia de antecedentes y/o impedimentos o inhabilidades para contratar.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Carta de compromiso

<b>DIRECTOR DE OBRA</b>		
<b>NIVEL DE EDUCACIÓN</b>	<b>TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA</b>	<b>REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR</b>
TÍTULO ACADÉMICO EN INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTO	<p>Profesional; debe cumplir y certificar experiencia general de mínimo seis (6) años, contados entre la fecha de obtención de la matrícula Profesional y la fecha de cierre de la presente convocatoria. Además acreditar formación académica en: Autocad, Microsoft Project, formación debidamente certificada por entidades autorizadas por el ministerio de educación nacional, además deberá poseer el título de especialista en gerencia de proyectos.</p> <p>2. Acreditar la ejecución como contratista, director o residente de obra en un (1) contrato de mejoramiento o mantenimiento en infraestructura institucional</p>	<p>Aportar fotocopias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrícula profesional y/o diploma y/o acta de grado y certificaciones de cumplimiento.</li> </ul> <p>La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será del 10%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la supervisión de los trabajos, sin embargo deberá estar disponible en el momento que la entidad lo requiera.</p>
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>		
<b>NIVEL DE EDUCACIÓN</b>	<b>TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA</b>	<b>REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR</b>

<p>TÍTULO ACADÉMICO EN INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTO</p>	<p>1. Experiencia mínima de cinco (5) años de ejercicio profesional a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Además acreditar formación académica en: ,Microsoft Project, formación debidamente certificada por entidades autorizadas por el ministerio de educación nacional, además poseer el título de especialista en Alta Gerencia</p> <p>2. Acreditar la ejecución como contratista, director o residente de obra en un (1) contrato de construcción o mantenimiento o mejoramiento de infraestructura institucional mayor o igual al 100% del P.O.</p>	<p>Aportar fotocopias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrícula profesional y/o diploma y/o acta de grado y certificaciones de cumplimiento</li> <li>• certificaciones de experiencia., la dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 50%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la dirección de los trabajos, sin embargo deberá estar disponible en el momento que la entidad lo requiera .</li> </ul>
<b>INSPECTOR DE OBRA</b>		
<b>NIVEL DE EDUCACIÓN</b>	<b>TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA</b>	<b>REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR</b>
<p>TÍTULO ACADÉMICO EN INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTO</p>	<p>1. Experiencia mínima de cinco (6) años de ejercicio profesional a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>2. Acreditar la ejecución como contratista, director o residente de obra en mínimo dos (02) contratos de construcción o mantenimiento o mejoramiento de infraestructura hospitalaria.</p>	<p>Aportar fotocopias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrícula profesional y/o diploma y/o acta de grado y certificaciones de cumplimiento</li> <li>• certificaciones de experiencia., la dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 50%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la dirección de los trabajos, sin embargo deberá estar disponible en el momento que la entidad lo requiera .</li> </ul>
<b>AUXILIAR DE OBRA</b>		
<b>NIVEL DE EDUCACIÓN</b>	<b>TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA</b>	<b>REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR</b>
<p>TÍTULO ACADÉMICO EN ADMINISTRADOR EN OBRAS CIVILES Y/O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES Y/O CONSTRUCCIÓN</p>	<p>Profesional debe cumplir y certificar experiencia general de mínimo dos (2) años, contados entre la fecha de obtención de la matrícula Profesional y la fecha de cierre de la presente convocatoria</p>	<p>Aportar fotocopias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrícula profesional y/o diploma y/o acta de grado y certificaciones de cumplimiento</li> <li>• certificaciones de experiencia., la dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 50%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la dirección de los trabajos, sin embargo deberá estar disponible en el momento que la entidad lo requiera .</li> </ul>

### **4.3. ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD**

El proponente deberá calcular un AIU (Administración, imprevistos y utilidad), que contenga, todos los costos de administración en los que incurrirá como constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El AIU se expresará en términos porcentuales, y se consignará o discriminará en la propuesta económica.

La no incorporación del porcentaje de AIU, por parte del proponente y de acuerdo a la metodología establecida en el ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL, será causal de rechazo, así como la no discriminación del AIU, es decir, la no presentación de los porcentajes de la Administración (A), de los Imprevistos (I), y de la Utilidad (U), en la propuesta económica. Se deberá presentar además con la propuesta el desglose del rubro de administración.

El interesado, cuando esté elaborando la propuesta, debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual, gastos administrativos precontractuales y durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por supuesto la utilidad del contratista, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, contribuciones, gestión socio-ambiental, señalización temporal, personal profesional requerido, etc. Los rubros del AIU se describen a continuación:

#### **4.3.1. COSTOS DE ADMINISTRACIÓN.**

La Administración son los costos indirectos necesarios para el desarrollo del contrato, como honorarios, impuestos, entre otros:

- a) Costos de Administración de la persona natural, empresa, firma, consorcio y/o unión temporal, y gastos generales en la obra. Honorarios, sueldos y salarios del personal (incluyendo el personal profesional requerido). Aportes parafiscales y pago de la seguridad social integral del personal. Transportes no incluidos en los costos directos, pasajes y viáticos del personal (incluyendo el personal profesional requerido). Consultorías y Asesorías. Instalaciones y obras provisionales, incluyendo la señalización provisional y/o temporal, vallas en general, pago de servicios públicos. Gastos de Oficina. Previsiones Generales. Gastos para seguridad industrial y salud ocupacional. Otros gastos de administración propios de cada proponente.
- b) Costos de financiamiento, en caso de que aplique.
- c) Fianzas, seguros e impuestos, gastos legales.
- d) El pago de servicios de evaluación y seguimiento ambientales, divulgación y socialización, trámites y permisos ambientales, gestión socio ambiental.
- e) Los demás que estén determinados en las especificaciones generales de construcción aplicables.

#### **4.3.2 IMPREVISTOS.**

Está destinado a cubrir gastos de circunstancias con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato. No hacen parte de los imprevistos aquellas circunstancias incluidas en los riesgos que afectan el equilibrio económico del contrato, y que por tanto están cubiertas con la asignación de riesgos, como tampoco los riesgos del contrato cubiertos por las garantías constituidas por el contratista. Consiste en un fondo establecido para cubrir situaciones inesperadas como las que se citan a modo de ejemplo a continuación:

- a) Atrasos por efecto del clima.
- b) Obras adicionales.

- c) Deslizamientos por efecto del clima.
- d) Derrumbes, entre otros.

#### **4.12.4. Utilidad.**

Es la ganancia esperada por el proponente y/o contratista.

#### **4.13. PORCENTAJE TOTAL DEL A.I.U.**

##### **2.2.1.1 Condiciones para la elaboración y presentación de la propuesta económica y consideraciones para su evaluación**

a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

b. Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

c. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

d. En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

e. Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

f. El proponente al momento de elaborar su propuesta económica, debe tener en cuenta que al establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

g. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la entidad, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

h. El proponente deberá tener en cuenta que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos de obras públicas que celebren todas las entidades del Orden Territorial no están sujetos al IVA. En consecuencia, para el componente de obra, no debe incluirse IVA.

i. El proponente debe limitarse a indicar en el **anexo No. 5** y en el **anexo No. 6** los valores solicitados.

j. El proponente debe diligenciar el **anexo No. 6** en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números y deberá indicar en forma discriminada el Valor para las Obras de

Construcción y de redes (sin incluir A.I.U.), el Valor del A.I.U para las Obras de Construcción, el Valor de las labores ambientales, el Valor de las labores de Gestión Social, el Valor del manejo de tráfico, señalización y desvíos y el Valor Total de la Propuesta (esto último cuando aplique).

k. El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del **anexo No. 5**. Para los demás valores económicos del **anexo No. 5** que se puedan obtener de operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos, se realizará la respectiva corrección aritmética u operación y los valores obtenidos serán los que se consideren para todos los efectos.

l. El proponente deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar dentro del **anexo No. 6**, en el siguiente orden: precios unitarios, parciales, subtotales y totales, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanecen idénticos; y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. En caso que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

n. No se deberá ofertar valores que sean **mayores al 100%** de cualquiera de los presupuestos oficiales componentes Valor para las obras de construcción.

o. El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios solicitados en el **anexo No. 5**, no debe ser **mayor al 100%** del respectivo Precio Unitario Oficial Tope.

p. El proponente deberá ajustar todos los valores porcentuales a ofertar dentro del **anexo No. 6**, es decir, el porcentaje para la Administración, Imprevistos, Utilidad y el Porcentaje Total de AIU; hasta la quinta cifra decimal, bien sea por exceso o por defecto, de manera tal, que si el sexto decimal es menor que 5, este se suprime y la quinta cifra decimal permanece idéntica; y si el sexto decimal es igual o mayor que 5, este se suprime y el quinto decimal se aumenta al número inmediatamente superior. En caso que el proponente no efectúe este ajuste, la entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores porcentuales ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los porcentajes corregidos como componente de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

q. En el **anexo No. 6** se debe indicar la discriminación de todos los elementos componentes del Porcentaje (%) total de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad). Se verificará aritméticamente la sumatoria de los elementos componentes y de encontrarse diferencias con el porcentaje (%) total de AIU propuesto en el **anexo No. 6**, prevalecerá para todos los efectos el valor corregido obtenido de la sumatoria de los elementos componentes. El porcentaje total de A.I.U.(corregido y ajustado) no debe ser mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje total del A.I.U. En caso de encontrarse diferencias entre el Porcentaje de AIU consignado en el **anexo No. 6**, después de realizados los ajustes y las correcciones aritméticas del caso, y cualquier otro Porcentaje de AIU indicado en la propuesta, prevalecerá para todos los efectos el que se obtenga del **anexo No. 6**.

#### **r. Información en Medio Magnético:**

En desarrollo del principio de economía, se solicita que el proponente adjunte a su propuesta una copia en medio magnético, en **Archivo de Excel**, del **anexo No. 5 y del anexo No. 6**. Los archivos magnéticos deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos Anexos. Es condición del presente pliego que dichas versiones magnéticas NO CONSTITUIRÁN PARTE INTEGRAL DE LA PROPUESTA y no servirán ni a la entidad ni al proponente como base para

alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar a la entidad la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. La entidad no conservará la versión magnética presentada. En este sentido, sólo los valores contenidos en el **anexo No. 5** y el **anexo No. 6** en el medio físico impreso, serán los que se considerarán como parte integrante de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

s. La entidad, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en el **anexo No. 5** y los valores porcentuales de Administración, Imprevistos y Utilidad del **anexo No. 6**.

t. Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el **anexo No. 5** o en el **anexo No. 6**, con cualquier otra información contenida en otro aparte de la Propuesta, prevalecerá lo indicado en los citados Anexos.

u. Se verificará aritméticamente la propuesta económica y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores propuestos en el **anexo No. 5** (corregido y ajustado) y la sumatoria de los porcentajes ofertados para los elementos componentes del AIU en el **anexo No. 6** (corregido y ajustado). Los valores y los porcentajes obtenidos después de realizar los ajustes y las correcciones aritméticas en el **anexo No. 5** y el **anexo No. 6**, serán los utilizados para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

v. Si los formatos que hacen parte de la propuesta económica presentan diferencias frente a la información indicada por la Entidad en los formatos correspondientes, en lo que se refiere a numeración de ítems, descripción de actividades, unidades de medida, cantidades, porcentajes de incidencia y/o cuando se oferten valores de actividades, ítems o componentes no solicitados en los formatos que forman parte de la propuesta económica; primará para todos los efectos la información establecida por la Entidad y el proponente deberá asumir ésta como parte de su oferta final, la cual formará parte del contrato que se celebre, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección.

w. En caso de que el proponente modifique los valores fijos establecidos en la propuesta económica, la Entidad realizará la corrección del respectivo valor y prevalecerán para todos los efectos los valores oficiales fijos establecidos en el Pliego de Condiciones y las correcciones aritméticas a que haya lugar, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integraran al contrato que se suscriba en caso de resultar adjudicatario. Ahora bien, se debe tener en cuenta que en el evento en que el precio total de la oferta supere el 100% del valor total oficial, será rechazado del proceso.

x. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso de planeación del proyecto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Las cantidades de obra relacionados en el **Formato No. 4**, para cada una de las actividades que se contemplan durante la ejecución del objeto contractual, son valores aproximados y solo se tienen en cuenta para efectos de evaluación y comparación de las ofertas, que en nada compromete la ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, las cantidades reales serán las que resulten

durante el desarrollo del contrato, por lo anterior, la adjudicación será por el valor total del presupuesto oficial.

El valor del A.I.U. PARA LAS OBRAS CIVILES que presenten los proponentes no debe ser **mayor al 100%** del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U. PARA LA CONSTRUCCIÓN (Obras de Construcción), so pena de rechazo de la propuesta.

## **CAPITULO V**

### **EVALUACION DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN.**

LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, evaluara a través del comité de Compras y Contratación únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 4

#### **5.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. Señala: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

De conformidad a las experiencias adoptadas por la Entidad para Contrato de Obra Pública bajo la Modalidad de Convocatoria Pública, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en los pliegos o terminos de condiciones. Los pliegos o términos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos económicos y técnicos, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los pliegos o términos de condiciones y, está determina los parámetros para que el contenido de los pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento. De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al Pliego de Condiciones.

#### **5. 2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:**

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad. La evaluación se realizará por el comité de Compras designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores:

### 5.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA. Y ECONOMICA.

La Entidad debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la entidad realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla

Las Ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente términos de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

#### 4.12. Verificación de consistencia de la propuesta económica

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- b) Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- c) Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0), y que se presente el análisis de cada precio unitario.
- d) Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- e) Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- f) Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
- g) La omisión del **Formulario " PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de rechazo

#### PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

ÍTEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE
<b>1.</b>	<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>200</b>
1.1	Propuesta económica	200
<b>2</b>	<b>FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD</b>	<b>700</b>
2.1	Experiencia y formación académica del equipo de apoyo	300
2.2	Requisitos en salud y seguridad industrial	100
2.3	Programa de inversiones	100
2.4	Programa de trabajo	100
2.5	Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades	100
2.6	Plan de Aseguramiento de Calidad de la Obra	100
<b>3</b>	<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
3.1	Apoyo a la industria nacional	100

**TOTAL**

**1100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la entidad debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el orden allí establecido.

### A. Factor Económico

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los ítems y en la sumatoria de los Precios Unitarios y del Valor Total de la Propuesta, (corregido y ajustado al peso), será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas. Se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas, para el Factor VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

NOTA: En caso de presentar oferta un único proponente, no se tendrá en cuenta en la fórmula matemática el factor de la media. Si alguna de las propuestas es menor al 95% del presupuesto Oficial, será causal de rechazo al igual que la propuesta que esté por encima del 100% del presupuesto oficial. Igualmente cada precio unitario no debe ser menor al 95% o mayor al 100% de los precios unitarios determinados en el presupuesto oficial. El proponente deberá ofertar su precio considerando todas las variables de orden técnico, ambiental, económico y jurídico que inciden en la determinación del precio de cualquier oferta y será causal de rechazo de la misma cuando omita alguna de ella exigida o cuando el precio ofertado sea artificialmente bajo o artificialmente alto respecto del comportamiento del mercado.

En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir, siempre y cuando éstas no incidan en el valor total de la oferta en un (1.0%) por debajo o por encima; si excede este porcentaje la oferta será calificada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

El Hospital a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo setecientos puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**TABLA 5 - MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha de la entrega de propuestas y suscripción de acta de cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

**TABLA 6 – ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

De 0.75 a 0.99	4	Menor valor
----------------	---	-------------

### **(I) MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$Xi$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} \left[ \text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \left[ \text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$Vi$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### **(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{\max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left( 1 - \left( \frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$ .

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### **(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

**TABLA 7- ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### **(IV) MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

#### **B. Factor técnico de calidad**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta NOVECIENTOS (900) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>2</b>	<b>FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD</b>	<b>800</b>
2.1	Experiencia y formación académica del equipo de apoyo	300
2.2	Requisitos en salud y seguridad industrial	100
2.3	Programa de inversiones	100
2.4	Programa de trabajo	100
2.5	Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades	100
2.6	Plan de Aseguramiento de Calidad de la Obra	100
<b>3</b>	<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
3.1	Apoyo a la industria nacional	100

### FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD INFORMACIÓN PARA EVALUAR EL FACTOR CALIDAD

Todos los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información.

La oferta más favorable a la entidad será la que resulte mejor calificada en la ponderación de los elementos de calidad y precio, de acuerdo a los puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones, como se establece a continuación

### EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE APOYO

La formación académica, experiencia adicional de los profesionales y expertos del equipo de apoyo que a continuación se relaciona, diferentes a los profesionales mínimos allegados para habilitar la oferta, se le asignará un puntaje máximo total de trescientos (300) puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

#### Profesional Apoyo (a)

Rango	Puntaje
<b>Experiencia profesional mayor a 5 e inferior o igual 7 años</b> , contados a partir de la expedición del título profesional como ingeniero civil; además poseer un título de especialista en cualquier área de la ingeniería con mínimo 2 años; aportar copias del título profesional de pregrado y postgrado y/o Actas de Grado; La disponibilidad de tiempo debe ser como mínimo del 10% del tiempo de ejecución de las actividades	<b>50</b>
<b>Experiencia profesional mayor a 7 e inferior o igual 15 años</b> , contados a partir de la expedición del título profesional como ingeniero civil; además poseer dos título de especialista en cualquier área de la ingeniería con mínimo 2 y 5 años respectivamente; aportar copias del título profesional de pregrado y postgrado y/o Actas de Grado; La disponibilidad de tiempo debe ser como mínimo del 10% del tiempo de ejecución de las actividades	<b>100</b>
<b>Experiencia profesional mayor a 15 años</b> , contados a partir de la expedición del título profesional como ingeniero civil; además poseer dos título de especialista en cualquier área de la ingeniería con mínimo 5 y 8 años de experiencia,	<b>150</b>

respectivamente; ser especialista en gerencia de proyectos y además poseer un título de Magister en ingeniería civil, aportar copias del título profesional de pregrado y postgrado y/o Actas de Grado; La disponibilidad de tiempo debe ser como mínimo del 10% del tiempo de ejecución de las actividades

### Profesional Apoyo (b)

Rango (condiciones adicionales)	Puntaje
<b>Experiencia profesional mayor a 2 e inferior o igual 3 años;</b> Deberá proponerse un auxiliar de obra que tenga formación en Tecnología en Obras civiles o Administrador de obras civiles, contada ésta desde la fecha de grado pero con certificado de inscripción profesional del COPNIA, Además acreditar formación académica en : Autocad, Sistemas De Seguridad Y Salud Ocupacional, Seguridad Industrial H.S.E, formación debidamente certificada por entidades autorizadas por el ministerio de educación nacional La disponibilidad de tiempo debe ser como mínimo del 50% del tiempo de ejecución de las actividades	<b>50</b>
<b>Experiencia profesional mayor a 3 e inferior o igual 5 años,</b> Deberá proponerse un auxiliar de obra que tenga formación en Tecnología en Obras civiles o Administrador de obras civiles con mínimo 2 años de experiencia general, contada ésta desde la fecha de grado pero con certificado de inscripción profesional del COPNIA, Además acreditar formación académica en : Autocad, Sistemas De Seguridad Y Salud Ocupacional, Seguridad Industrial H.S.E, La disponibilidad de tiempo debe ser como mínimo del 50% del tiempo de ejecución de las actividades	<b>100</b>
<b>Experiencia profesional mayor a cinco (5) años,</b> Deberá proponerse un auxiliar de obra que tenga formación en Tecnología en Obras civiles y Administrador de obras civiles con mínimo 5 años de experiencia general, contada ésta desde la fecha de grado pero con certificado de inscripción profesional del COPNIA, Además acreditar formación académica en : Autocad, Sistemas De Seguridad Y Salud Ocupacional, Seguridad Industrial H.S.E, La disponibilidad de tiempo debe ser como mínimo del 50% del tiempo de ejecución de las actividades	<b>150</b>

### REQUISITOS EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (100 PUNTOS).

Los proponentes deberán presentar con la propuesta la siguiente documentación para efecto de las normas de salud y seguridad industrial.

- a) Profesiogramas de los cargos que interviene en el proyecto.
- b) Documento del Panorama de Riesgos para las actividades que se van a realizar.
- c) Documento con los roles y responsabilidades del representante de HS.
- d) Procedimiento de inducción y reinducción.
- e) Procedimientos Operacionales.
- f) Programa de Manejo Seguro de Equipos y Herramientas.
- g) Sistema de Permisos de Trabajo.
- h) Procedimientos para trabajos de alto riesgo (ejemplo: Alturas, Caliente, materiales peligrosos, entre otros).
- i) Procedimiento y/o programa para Manejo de Explosivos (si aplica).
- j) Procedimiento y/o programa de Izaje de cargas (si aplica).
- k) Programa para excavaciones y movimientos de tierra (si aplica).
- l) Procedimiento y/o programa de levantamiento de cargas
- m) Programa de seguridad vial
- n) Procedimiento y/o programa para Manejo Seguro de Sustancia Químicas (si aplica).
- o) Certificados de calibración de equipos de medición de atmosferas (si aplica).

p) Programa de HS para el proyecto.

### **PROGRAMA DE INVERSIONES (100 PUNTOS)**

El Programa de Inversiones es la manifestación de la forma como el adjudicatario se compromete a ejecutar la inversión de los recursos de la obra, de acuerdo con la Programación de obra.

El proponente debe presentar un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, elaborado teniendo en cuenta: los ingresos: el capital de trabajo de la presente licitación, los pagos mensuales.

Este programa deberá contar como mínimo con la siguiente información (Formato Programa de Inversión)

- a) Nombre del Ítem.
- b) Inversión por Semana para cada Ítem.
- c) Inversión por Semana Acumulada.
- d) Total Inversión por Ítem.
- e) Total Inversión por Semana, Tabla y Grafico.
- f) Total Inversión Acumulada por Semana, Tabla y Grafico.

### **PROGRAMA DE TRABAJO (100 PUNTOS)**

Como parte de la programación del programa aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Plan de trabajo para el proyecto propuesto, cumpliendo con la idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos, podrán obtener entre 0 y 50 puntos, de acuerdo a la siguiente ponderación:

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren una secuencia lógica, clara y consecuente de ejecución con la obra a realizar y su sistema o método constructivo, de las actividades y/o capítulos, incluyendo como mínimo la siguiente información:

Para que sea evaluado, el programa deberá cumplir con los requisitos mínimos enunciados en las literales a, b, c, d, e, f, g. Es decir:

- a) Que sea elaborado utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.
- b) Que defina un programa de construcción técnicamente viable, congruente con las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.
- c) Que el programa sea estructurado por actividades ó tareas. Que el número de actividades o tareas del programa de obra, sea igual o superior al número de ítems del Presupuesto Oficial.
- d) Que se presente el Diagrama Gantt ó de barras y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades.
- e) Que el Diagrama Gantt ó de barras, muestre la dependencia entre las actividades, el recurso y/o los recursos a utilizar y el % de dedicación.
- f) Que el plazo del programa de obra presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta e igual al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.
- g) Que los diagramas señalen por lo menos una Ruta Crítica, la cual sea coherente con el proceso constructivo y esté conformado por actividades que posean holgura total cero así mismo que señale un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

- a) Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Presupuesto Oficial, Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.
- b) Verificará que todas las actividades tengan dependencias y que no estén sueltas, en caso que una actividad se encuentre suelta, se castigará con cinco (5) puntos.
- c) Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: duración, tiempos tempranos de iniciación y terminación (en días de proyecto), tiempos tardíos de iniciación y terminación (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras y sucesoras, traslapos ó demoras entre actividades, escala en días. Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.
- d) Verificará que el cálculo de los tiempos de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), tiempos de terminación temprana y tardía (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras ó antecesoras y traslapos ó demoras entre actividades, no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.
- e) Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados, dieran lugar a puntajes menores.

**IMPORTANTE:** En el evento en que las correcciones efectuadas por inconsistencias o errores aritméticos encontrados en los tiempos tempranos, duración ó traslapos o demoras de actividades, produzcan la variación en el plazo del programa de obra, el proponente recibirá CERO (0) PUNTOS por concepto de Programación de Obra.

De no presentar el plan de trabajo de manera lógica y coherente al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generara la no asignación de puntaje De no presentar el plan de trabajo al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones se le asignará un puntaje igual a cero (0).

## **CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES 100 PUNTOS**

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

- a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades sea acorde con las actividades representativas de la propuesta, y que sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados. El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá la información presentada, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados con la propuesta.
- b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios

Unitarios. El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d).

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

<b>NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
Ninguna	100
1 ó 2 inconsistencias	60
3 ó 4 inconsistencias	30
Más de 4 inconsistencias	0

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

### **PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA (100 PUNTOS)**

El proponente que desee puntuar en este sub-factor deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad de la obra, deberá seguir los lineamientos de la norma ISO 10005 y tener los siguientes componentes:

- a) Alcance
- b) Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- c) Objetivos de la Calidad
- d) Responsabilidades de la Dirección
- e) Control de documentos y datos
- f) Control de registros
- g) Recursos
- h) Provisión de recursos
- i) Materiales
- j) Recursos humanos
- k) Infraestructura y ambiente de trabajo
- l) Requisitos
- m) Comunicación con el Cliente
- n) Diseño y desarrollo
- o) Proceso de diseño y desarrollo
- p) Control de cambios del diseño y desarrollo
- q) Compras
- r) Producción y prestación del servicio,

- s) Identificación y trazabilidad
- t) Propiedad del cliente
- u) Preservación del producto
- v) Control de producto no conforme
- w) Seguimiento y medición
- x) Auditoria

Adicional a lo anterior, El proponente deberá suministrar la hoja de vida de los profesionales que destinará para los cargos de Profesional en Aseguramiento de la Calidad durante la ejecución del contrato con un tiempo de dedicación de 10%

Estos profesionales deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

### **Profesional plan de aseguramiento de calidad.**

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Administrador o Ingeniero Ambiental.
- Experiencia General no menor a 3 años ( a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional)
- Acreditar mínimo 2 títulos de especialista en cualquier área.
- Acreditar formación académica en sistemas integrados de gestión HSEQ, higiene, seguridad industrial, medio ambiente y calidad.
- Acreditar formación académica en sistemas de gestión de calidad, seguridad y salud ocupacional.
- Carta de compromiso del profesional.

El plan de calidad debe cumplir con la totalidad de requisitos antes expresados, en cuanto a contenido y personal propuesto, de lo contrario la entidad no otorgara puntaje adicional.

**NOTA 1.** En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complementa.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, **NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo."

Se aclara que por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los proponentes *leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos* con el fin de obtener el puntaje.

### **C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS)**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 25 puntos.

- Cuando el proponente no efectúe el ofrecimiento se le asignaran 0 puntos.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La suma de la Calificación dará origen a la adjudicación al proponente que tenga el mayor puntaje

#### **5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Con el fin de dirimir un empate en la evaluación técnica del puntaje total de los criterios de evaluación que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

- Criterios de desempate previstos en los términos de referencia, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección.
- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales (según corresponda) frente a la oferta de bienes o servicios (según corresponda) extranjeros
- Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipymes nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- En caso que no proceda el criterio anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- Si el empate se mantiene, se procederá a dirimirlo mediante el mecanismo de balotas.

#### **5.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

La E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, una vez realice la evaluación de los requisitos Habilitantes y de la propuesta técnica, efectuará el siguiente proceso:

- Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente, una vez se verifique la consistencia de la Propuesta económica.

- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

## **5.7 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.**

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, La E.S.E Hospital Sagrado Corazon de Jesús, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3. En el evento que E.S.E Hospital Sagrado Corazon de Jesús o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

## **CAPITULO VI PROPUESTA.**

### **6.1 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas será en dos sobres:

A. **SOBRE CERRADO No. 1:** Contiene la carta de presentación que se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto al presente proceso, además de la información jurídica, financiera y técnica solicitada en los requisitos habilitantes, como también la acreditación técnica adicional necesaria para la evaluación de la propuesta.

En la parte exterior del sobre se debe indicar lo siguiente:

#### **• Sobre No.1 - REQUISITOS HABILITANTES Y CAPACIDAD TÉCNICA**

**Debe presentarse en original y una Copia,** indicando que cada sobre se trata de original o copia Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del concurso.

B. **SOBRE CERRADO NO. 2:** se debe presentar un único sobre en original que contiene la propuesta económica de acuerdo al **Formato No. 6,** señalando el valor de la misma en números y letras junto con el documento de análisis de precios unitarios. El Sobre No. 2 debe ir rotulado de la siguiente manera: **• SOBRE No. 2 - PROPUESTA ECONÓMICA** Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva y debe incluirse la propuesta Económica en medio Magnético.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjeras Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

NOTA: Los sobres uno y dos deben ser radicados al mismo tiempo en el sitio y hora establecido en los términos de referencia: En consecuencia no será tenida en cuenta la propuesta que no presente simultáneamente con la misma el sobre económico.

## **6.2 OFERTAS PARCIALES.**

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico de los términos de referencia.

## **6.3 VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

## **6.4 OFERTAS CONDICIONADAS.**

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

## **6.5 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes. La labor y función del comité de Compras y Contratación de la ESE se debe desarrollar dentro de la objetividad propia de su finalidad. Los miembros del comité, con la aceptación de dicha labor, comprometen su responsabilidad ante la imparcialidad y confidencialidad que les corresponde.

## **6.6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 4 de los presentes términos, serán evaluadas de acuerdo a lo establecido en el capítulo 5 La E.S.E debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso.

## **6.7 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 10 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la E.S.E. y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cuál, la E.S.E podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

## **6.8 DECLARATORIA DE DESIERTA.**

La E.S.E. Hospital Sagrado Corazon de Jesús declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:(a) no se presenten Ofertas;(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de Experiencia previstos en el Pliego o términos de referencia; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos Proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2. Del decreto 1082 de 2015; (d) el representante legal de LA E.S.E o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión o porque alguna de las ofertas recibidas fue abierta con anterioridad a la fecha y hora del cierre señalada en la cronología del proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

## **6.9 RETIRO DE LA OFERTA.**

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por La ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús antes de la fecha y hora de cierre del mismo. La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

## **6.10 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Una vez finalizada la etapa de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, LA ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús procederá al archivo de la Oferta original.

## **6. 11 RECHAZO.**

En concordancia con el artículo 5 de La Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1. 2 .1. 3 del Decreto 1082 de 2015, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como lo siguientes:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
2. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada en original por La persona natural, o la legal y estatutariamente facultada para ello, que acredite su existencia (Formato N o . 1 ) .
3. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.

4. Cuando no se allegue con la propuesta el sobre No. 2 que contiene la propuesta económica, o dé la verificación de la misma ésta no es consistente con la propuesta técnica.
5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
6. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- 7.** Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga la ESE Sagrado Corazon de Jesús para subsanar.
8. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre La información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
9. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.
- 10.** Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
- 12.** Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
13. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
14. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2. 2.1 .1. 2. 2. 4 del decreto 1082 de 2015.
15. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones o términos de referencia
16. En los demás casos donde expresamente así lo indiquen estos pliegos. LA ESE se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.
17. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
18. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
19. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
20. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
21. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
22. Cuando se presente más de una oferta (PARA EL MISMO ITEM O GRUPO) por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
23. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
24. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
25. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
26. Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
27. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial en alguno de los ítems solicitados teniendo en cuenta que no se cuenta con más presupuesto para la adquisición de dicho elemento.
28. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección.
29. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida para la recepción de propuestas

## **CAPITULO VII**

### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

## **7.1 PRESUPUESTO.**

El presupuesto Oficial para el presente proceso es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$895.000.000), El pago se imputara al presupuesto de la actual vigencia fiscal, con cargo al Rubro N° 220101010105 Ampliación y Adecuación sede promoción y prevención, Contemplados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2017000348 expedido el día 27 de Febrero de 2017 por el Jefe de Presupuesto de la Entidad del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de dos mil diecisiete (2017).

## **7.2 FORMA DE PAGO.**

**PRIMER PAGO:** Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, para lo cual deberá anexar, copia del contrato, documentos de legalización y ejecución del contrato, fotocopia del RUT, documento de identificación del contratista, plan de inversión del anticipo y certificación bancaria.

**CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA: De conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.**

**El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.**

**En el evento que el contratista no alcance a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada deberá ser reintegrada a la entidad Hospital.**

**SEGUNDO PAGO:** El cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de obra, para lo cual se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta correspondiente la cual para su trámite, requerirá el Visto Bueno del Interventor y del Supervisor, y la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

## **7.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

- 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo el proyecto, su anexo tecnico y términos de condiciones.**
- 2. Entregar el cronograma estimado de obra.**
3. colaborar con la ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús, en cualquier requerimiento que ella haga.
4. garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo tecnico, pliego de condiciones y la oferta presentada a la ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús.
5. dar a conocer a la ESE, cualquier reclamación que indirecta o directamente puede tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. comunicarle a ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús, Cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. elaborar suscribir y presentar a la ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús, las respectivas actas parciales de obra debidamente aprobadas por el interventor del contrato.
8. actuar con responsabilidad y con provisión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
9. programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. suministrar los bienes requeridos para la ejecución del objeto del contrato dentro del plazo del mismo de excelente calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

11. responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la Entidad para la ejecución de la obra.
12. el contratista deberá aportar las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución de la obra.
13. El contratista se responsabiliza por la protección y conservación de los materiales y las obras hasta la entrega y recibo final por parte de la Entidad.
14. será de cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social de los mismos (salud, pensión y riesgos Laborales).
15. Sera por cuenta del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. la ESE podrá solicitar, en cualquier momento al contratista sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales, los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
16. para iniciar cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras, indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la interventoría.
17. cuando se presenten daño a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados.
18. el contratista velara porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el reglamento y la normatividad existente.
19. mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
20. los trabajos objeto del proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por la Entidad.
21. desarrollar la obra de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecido por la entidad con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los planos, si durante la ejecución de la obra fuere necesario modificar las cantidades de obra establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación.
22. acatar las recomendaciones del interventor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando por razones técnicas ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole el contratista solicite cambios o modificaciones.
23. Los materiales, suministros, y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. el contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
24. entregar en funcionamiento cada uno de los ítems de obra a satisfacción del interventor.
25. suministrar los elementos, insumos materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada.
26. previo a la iniciación de las obras el contratista deberá obtener copia del estudio del proyecto y una vez lo hubiere obtenido deberá revisarlo cuidadosamente y advertir por escrito al interventor o en su defecto a la ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús, sobre los errores u omisiones que descubra u observaciones que desee hacer lo cual deberá efectuar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de los mismos.

#### **7.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS:**

1. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración o precio pactado.

2. Colaboraran con la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acataran los requerimientos que durante el desarrollo del contrato se realicen y, de manera general obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones e inconvenientes que pudieran presentarse.
3. Garantizarán la calidad de los bienes, obras o servicios contratados y responderán por ellos.
4. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los actos u acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

### **CAPITULO VIII**

#### **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación (Manual de Riesgos de Colombia Compra) representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios de Necesidad y el presente proyecto de pliego de condiciones La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la Distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

### **CAPITULO IX**

#### **MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**9.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina de Contratación, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

**9.1.1 GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARE:** De conformidad con la normatividad vigente, la garantía debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, O EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10% del valor del contrato	Por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de recibo de las

		obras.
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	CIVIL	Doscientos (200) SMLMV. Igual al período de ejecución del contrato.

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos: Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial al contrato o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado. Que la calidad de la labor ejecutada no corresponda a la pactada en el contrato. Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios y prestaciones sociales del personal a su cargo.

Las indemnizaciones que tenga que pagar el contratista por perjuicios patrimoniales que cause a terceros con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la Ley que sean consecuencia de un hecho externo de carácter accidental, súbito e imprevisto, imputable al asegurado, ocurrido durante la vigencia de la póliza el cual haya causado la muerte, lesión, o perjuicios en la salud de personas (daños personales) o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y los perjuicios resultantes en una pérdida económica como consecuencia directa de los daños personales o materiales.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT de La ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de Los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista,
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: la ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o El Hospital Sagrado Corazon de Jesús

**9.1.2 CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA:** De conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

En el evento que el contratista no alcance a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada deberá ser reintegrada a la entidad Hospital.

## **CAPITULO X**

### **VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC:**

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y

obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

<b>ACUERDO COMERCIAL</b>	<b>VALOR A PARTIR DEL CUAL ES EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE</b>	<b>EXCEPCIONES</b>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</b>
<b>CHILE</b>	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
<b>ESTADOS UNIDOS</b>	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
<b>EL SALVADOR</b>	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 48, 49	SI
<b>GUATEMALA</b>	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	SI
<b>ESTADOS AELC</b>	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
<b>UNION EUROPEA</b>	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
<b>CAN</b>	No incluye valores.	Medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.	SI

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (El Salvador y Guatemala, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN), en los cuales no se establece un plazo mínimo, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

## **CAPITULO XI**

### **INTERVENTORÍA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

En aplicación de los artículos 27 y 51 de la Resolución 0806 del 09 de Diciembre de 2016 "Manual de Contratación", al tratarse de un contrato de Obra, por la cuantía del mismo, el Hospital Sagrado Corazon de Jesús, contratara la interventoría con empresas especializadas o con un profesional independiente de la entidad contratante y contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

## **CAPITULO 10**

### **TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.**

### **11.1. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.**

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. El proponente a quien se le haya adjudicado la presente convocatoria, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del Gerente del Hospital. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, La ESE podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, La ESE, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

### **11.2. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la entidad y el contratista entregarán directamente en la Oficina de Contratación de la ESE, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.

### **11.3. ACTA DE INICIO.**

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de interventoría que se derive del presente proceso de selección.

### **11.4. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor de La ESE, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

### **11.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a La ESE, El Hospital devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

### **11.6. GASTOS DEL CONTRATISTA.**

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran; cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

### **11.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si los bienes que se entregan a La ESE, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

### **11.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan Las condiciones del contrato:

1. Los documentos de la convocatoria Pública
2. Las actas de las audiencias previstas en el presente pliego de condiciones y el informe De evaluación de las propuestas.
3. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
4. La garantía única y de responsabilidad extracontractual.
5. Certificación bancaria en la que conste la entidad en la cual la entidad efectuará los Pagos.
6. Certificación de aportes a seguridad social.

### **11.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

### **11.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.**

El contrato estatal es intuito personae y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús, quien tiene la potestad legal para celebrarlo. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante LA ESE, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

### **11.11. ADICIÓN CONTRACTUAL.**

El contrató podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

### **11.12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a LA ESE, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a LA ESE u otros similares.

### **11.13. MULTAS.**

En desarrollo del deber de control y vigilancia sobre los contratos, la ESE podrá imponer las multas que hayan sido pactadas en los documentos contractuales, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, previo el procedimiento garante del debido proceso, establecido por la resolución respectiva que hace parte de los documentos contractuales.

### **11.14. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la ESE, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra, suma que la ESE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

### **11.15. INDEMNIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.**

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del Contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Entidad sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

Mediante la elaboración y presentación de este estudio aunado al Plan Anual de Adquisiciones 2017, queda en evidencia la necesidad de la contratación, por lo tanto se solicita a Gerencia de la ESE Hospital, se sirva avalar esta solicitud, a fin de proceder al inicio de los procesos contractuales respectivos y en últimas, la satisfacción de la necesidad aquí planteada.

## **CAPITULO XII**

**ANEXO 01**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Valle del Guamuez, XXXXXXX De 2017.

Señores  
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS  
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección **ADM SA 01 2016** el cual tiene por objeto la **“REMODELACION Y AMPLIACION DEL MODULO DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA ESE HOSPITAL “SAGRADO CORAZON DE JESUS”, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, convocado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx-, cuyo objeto es la **“REMODELACION Y AMPLIACION DEL MODULO DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA ESE HOSPITAL “SAGRADO CORAZON DE JESUS”, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas. En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa),

está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los

requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al modelo de “Minuta del Contrato” de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (Número de folios de la propuesta) folios
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones ): Teléfono (os): Fax
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No.

(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución \_\_\_\_\_.

22. Que la vigencia de la presente oferta es de \_\_\_\_\_ meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, \_\_\_\_\_  
(Firma del representante legal del proponente)

**NOTA:** en caso que el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto Se requiere se diligencie los siguientes datos, para validar la propuesta.

Nombre:  
C. C. No.:  
Nit:  
Matrícula Profesional No.  
Dirección de correo:  
Correo electrónico:  
Telefax:  
Ciudad:  
Firma

### ANEXO 02. MINUTA DEL CONTRATO.

#### CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS Y \_\_\_\_\_

CONTRATO NO.	
CLASE DE CONTRATO	<b>OBRA</b>
CONTRATANTE	<b>E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b>
NIT CONTRATANTE	<b>846.000.471-9</b>
REPRESENTANTE LEGAL	<b>MILE MAYERLIN MORILLO GOMEZ</b>
IDENTIFICACION	<b>29.116.652 de Cali (V)</b>
ACTO DE DESIGNACION	<b>Decreto No. 0348 del 20/10/2016, posesionado mediante Acta No. 281 del 20/10/2016</b>
SEDE	<b>LA HORMIGA</b>
CONTRATISTA	
IDENTIFICACION	<b>No.</b>
NIT	<b>NIT.</b>
OBJETO	<b>"REMODELACION Y AMPLIACION DEL MODULO DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA ESE HOSPITAL "SAGRADO CORAZON DE JESUS", MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"</b>
VALOR DEL CONTRATO	
	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PRIMER PAGO:</b> Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, para lo cual deberá anexar, copia del contrato, documentos de legalización y ejecución del contrato, fotocopia del RUT, documento de identificación del contratista, plan de inversión del anticipo y certificación bancaria.</li> </ul> <p><b>CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA:</b> De conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.</p> <p>El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.</p> <p>En el evento que el contratista no alcanzare a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada deberá ser reintegrada a la entidad Hospital.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SEGUNDO PAGO:</b> El cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de obra, para lo cual se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta correspondiente la cual para su trámite, requerirá el Visto Bueno del Interventor y del Supervisor, y la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.</li> </ul> <p><b>Del derecho de turno.</b> Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.</p>
INICIO	<b>A PARTIR DEL ACTA INICIO</b>
FINALIZACION	<b>XXXXXXXXXXXX</b>

Entre los suscritos a saber, por una parte la Doctora **MILE MAYERLIN MORILLO GOMEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Hormiga Putumayo, identificada con cédula de ciudadanía No 29.116.652 de Cali (V), en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social de Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús, según Decreto No. 0348 del 20/10/2016, posesionado mediante Acta No. 281 del 20/10/2016 y en ejercicio de las facultades conferidas por el acuerdo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, y por otra parte \_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convenimos celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas mencionadas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que este Contrato se sujeta a las normas de contratación privada y a las reglas

civiles y comerciales concordantes y complementarias. **b) Que EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Constitución y las Leyes. **c) Que Existe disponibilidad presupuestal, por lo anterior se realiza el siguiente contrato que se regirá por las siguientes CLAUSULAS PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús a prestar los siguientes servicios: "REMODELACION Y AMPLIACION DEL MODULO DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA ESE HOSPITAL "SAGRADO CORAZON DE JESUS", MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Constituyen obligaciones de **EL CONTRATISTA:** el contratista deberá realizar el respectivo mantenimiento, de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
<b>1,00</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1,01	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE	ML	157,75		
1,02	RETIRO Y DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS, METALICAS Y EN MADERA	M2	96,97		
1,00	DEMOLICIÓN DE CERAMICA DE PISO Y PARED	M2	1.089,47		
1,04	DEMOLICIÓN DE PARED	M2	244,24		
1,00	DEMOLICIÓN DE PISO	M2	16,38		
1,06	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA DEMOLICON	M3	80,12		
1,07	EXCAVACION A MANO	M3	20,02		
1,08	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	12,13		
1,09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	32,31		
<b>2,00</b>	<b>CIMENTACION VIGAS Y COLUMNAS</b>				
2,01	CONCRETO CICLOPEO	M3	43,56		
2,02	COLUMNAEN CONCRETO 3000 PSI 25*25CM	M3	56,3		
2,03	VIGA CIMENTACION EN CONCRETO 3000 PSI (25*25CM)	M3	51,05		
2,04	VIGA AEREA EN CONCRETO 3000 PSI (25*20CM)	M3	56,01		
2,05	ACERO 60000 Psi Vigas y Columnas	KG	1949,95		
<b>3,00</b>	<b>CUBIERTA</b>				
3,01	CUBIERTA EN TEJAONDULADA FIBROCEMENTO No 5	m2	251,75		
3,02	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	14		
	REPOSICION E INSTALACION DE BAJANDE DE	ML	86,4		

3,03	AGUAS LLUVIAS EN PVC 4" CON ACCESORIOS				
3,04	CERCHA según modelo existente	kg	950		
3,05	REPOSICION DE CIELO RAZO-LAMINAS DE ICOPOR tipo lluvia o similar	M2	150		
<b>4,00</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				
4,01	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2"	UND	19		
4,02	PUNTO SANITARIO PVC-S 2" LAVAMANOS	UND	9		
4,03	PUNTO SANITARIO PVC-S 2"	UND	4		
4,04	PUNTO SANITARIO PVC-S 4" SANITARIO	UND	8		
4,05	SUM E INST SANITARIO PARA DISCAPACITADOS	UN	2		
4,06	CAJILLA DE 60*60CM	UND	2		
4,07	PUNTO DE 1/2 Pulg DESAGUE AIRE ACONDICIONADO	UND	20		
4,08	BARRAS DE AYUDA A DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	2		
4,09	DIVISIONES PARA BAÑO EN LAMINA ACERO INOXIDABLE CAL 20	M2	25,4		
<b>5,00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES</b>				
5,01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE NORMAL 120 V -12(F)+12(N)+12(T) AWG THWN PVC 1/2"-,	UND	35		
5,02	SALIDA TOMACORRIENTE , 220 V (dist aprox:8m)	UND	45		
5,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	40		
5,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	20		
5,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA 7.5Pulg Tipo Led 18W	UND	350		
5,06	SUME INST ALAMABRE No 12	ML	1120		
5,07	SUME INST ALAMABRE No 10	ML	1120		
5,08	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2"	ML	1120		
5,09	TUBERIA CONDUIT PVC 3/4"	ML	1120		
<b>6,00</b>	<b>MAMPOSTERIA, PAÑETES Y PINTURA.</b>				
6,01	RETIRO Y REPOSICION DE PAÑETE EN MAL ESTADO	M2	180		
6,02	ESTUCO PLASTICO SOBRE PAÑETE	M2	3012,97		
6,03	MURO EN LADRILLO FAROL No 5	M2	305,54		
6,04	REPELLO DE MUROS EN MORTERO 1:4	M2	777,17		
6,05	PINTURA EN PARED TIPO 1 (Tres manos)	M2	3017,09		
6,06	PINTURA BLANCA EPÓXICA TIPO 1 POLIAMIDA SOBRE PARED	M2	410,88		
<b>7,00</b>	<b>PISOS</b>				
7,01	MORTERO DE NIVELACION E=4 CM	M2.	237,13		
7,02	REPOSICION DE PLACA DE PISO EN CONCRETO 2500 PSI, e=7 cm ( INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6mm DE 15 x 15)	M2	237,13		
7,03	AMPLIACION DE ANDENES EN CONCRETRO e:0,10m DE 3000 PSI	m2	174,95		
<b>8,00</b>	<b>CIELO RASO Y DIVISIONES</b>				

8,01	CIELO RASO EN PVC	M2	3000		
<b>9,00</b>	<b>ENCHAPES DE PISO Y PARED</b>				
9,01	CERAMICA PARA PISO TRAFICO No. 5	M2	1020,74		
9,02	CERAMICA PARA PARED BAÑO	M2	162,55		
9,03	GUARDAESCOBA EN CERAMICA, h= 7 cm	ML	617,55		
9,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS.	M2	5,79		
9,05	CONCRETO 3000 PSI. PARA MESONES. ESPESOR 0,07 m.	M2	7,5		
<b>10,00</b>	<b>CARPINTERIA EN ALUMINIO Y MADERA</b>				
10,01	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA EN ALUMINIO - INCLUYE VIDRIO 4 mm (SEGÚN DISEÑO)	M2	39,19		
10,02	PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE VIDRIOS	M2	9,84		
10,03	VENTANA EN ALUMINIO CON PERSIANAS	M2	5,96		
10,04	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA PM-1 MAD.TRIPLEX 4MM 85CM-NORMAL (SEGÚN DISEÑO)	UND	9		
<b>11,00</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS</b>				
11,01	REPOSICION DE VIDRIO LISO	M2	144		
<b>12,00</b>	<b>ASEO Y LIMPIEZA</b>				
12,01	LIMPIEZA Y ASEO GENERAL	M2	542,2114		
		<b>OBRA CIVIL EN COSTO DIRECTO</b>			
		<b>ADMINISTRACION</b>	<b>20%</b>		
		<b>IMPREVISTOS</b>	<b>5%</b>		
		<b>UTILIDADES</b>	<b>5%</b>		
		<b>COSTOS INDIRECTOS</b>			
		<b>TOTAL COSTO OBRA</b>			

**TERCERA. VALOR:** Para efectos fiscales y presupuestales el valor del contrato se estima en la suma de \_\_\_\_\_ **M/CTE (\$\_\_\_\_\_)**.

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:  
**PRIMER PAGO:** Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, para lo cual deberá anexar, copia del contrato, documentos de legalización y ejecución del contrato, fotocopia del RUT, documento de identificación del contratista, plan de inversión del anticipo y certificación bancaria.

**CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA:** De conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

En el evento que el contratista no alcance a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada deberá ser reintegrada a la entidad Hospital.

- **SEGUNDO PAGO:** El cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de obra, para lo cual se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta correspondiente la cual para su trámite, requerirá el Visto Bueno del Interventor y del Supervisor, y la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

**Del derecho de turno.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

, **QUINTA. DURACIÓN:** La duración del presente contrato es de seis (6) meses previa suscripción del acta de inicio, la cual se realizara una vez esté aprobada la póliza y presentado la afiliación al sistema de seguridad social.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS:** LA CONTRATANTE se obliga a:

**1)** Cancelar el valor del contrato de conformidad con la forma de pago pactada salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito impida pagar a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús cumplidamente. **2)** Prestar asistencia y colaboración para el cabal cumplimiento del contrato. **3)** Las demás que se desprendan del contrato.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen obligaciones de EL

**CONTRATISTA:** **1)** cumplir con el objeto del contrato. **2)** Presentar las facturas, cuentas de cobro o

documento equivalente según sea el caso. **3)** Garantizar las condiciones de idoneidad, calidad,

pertinencia y oportunidad del servicio objeto del presente contrato y responder por ello. **4)** Cumplir

las instrucciones que la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, le comunique a través del

funcionario autorizado para el efecto. **5).** Adquirir póliza única de cumplimiento y calidad del bien o

servicio suministrado. **6)** presentar registro fotográfico del antes, durante y después de la obra. **7)**

Las demás que se deriven del contrato y sean afines con la naturaleza del mismo según la ley.

**OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** Serán causales de terminación unilateral por parte de la

E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús. **1)** El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**

de alguna de las obligaciones descritas en la Cláusula segunda del presente contrato. **2)** Cualquier

clase de falta grave que atente contra los intereses de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús

a juicio de su Representante Legal. **3)** Por el incumplimiento de sus obligaciones y actividades

contractuales. **4)** El suministro de información o documentos falsos por parte de **EL**

**CONTRATISTA** a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús para hacerse acreedor del presente

contrato. **PARAGRAFO 1:** Por razones de fuerza mayor, caso fortuito y mutuo acuerdo se podrá

terminar en forma bilateral este contrato. **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El presente

contrato no podrá cederse por **EL CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo y manifiesto de **LA**

**CONTRATANTE.** **DECIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** prestará garantía única que avalará

el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1) EL CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las

obligaciones que surjan a cargo de **LA CONTRATISTA** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, constituida sobre el 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la de su duración y cuatro (04) meses más. **2) SALARIOS DEL PERSONAL** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia por la ejecución por el término del contrato y tres años más contados a partir de la fecha de entrega final. **3) BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**, constituido sobre el 100% del contrato, con duración del contrato y cuatro (04) meses más. **4) ESTABILIDAD DE LA OBRA**, equivalente al 10% del valor total del contrato por el término de 2 años contados a partir del recibo de la obra. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por el valor de 200 SMLMV por la duración del contrato **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por mil (1x1.000) del valor del Contrato por cada día de mora, que se podrán descontar de las sumas que ésta le adeude o haciendo efectiva por vía judicial, y de acuerdo con lineamientos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** Se estima como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se hará efectiva directamente por la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del contrato, para lo cual podrá descontarla directamente de las sumas que le adeude. **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:** Este contrato está sujeto a las modificaciones que estipulen las partes, las que establezcan las autoridades respectivas, en lo relacionado con el mismo. **DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD: LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de declarar la caducidad del contrato, mediante resolución motivada, por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 18 de la Ley 80/93. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas excepcionales de Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales, en los términos y condiciones establecidas en los artículo 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISION O VIGILANCIA:** La supervisión o vigilancia de las obligaciones contraídas por **LA CONTRATISTA**, será ejercida por el Interventor que la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús Designe mediante contrato para que verifique y evalúe el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos causados por concepto de este contrato se sujetarán a las disponibilidades presupuestales de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús y se imputarán a los Rubros **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús y **EL CONTRATISTA**, ni entre la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús y los trabajadores vinculados a la Entidad. **DECIMA NOVENA.- REGIMEN JURIDICO:** El presente contrato de obra se regirá por lo estipulado por las normas de Derecho Privado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, en caso de existir diferencia, pleito o controversia por efectos de incumplimiento o cualquier otra razón se acudirá en primera instancia a la conciliación y de persistir por falta de acuerdo, se acudirá a la justicia Contenciosa Administrativa por encontrarse pactadas las clausulas excepcionales. **VIGÉSIMA. SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** se compromete a afiliarse al Sistema de Seguridad Social en Salud (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 del 9 de febrero de 2007. El pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales se hará sobre la base del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, según lo dispuesto en la Ley. **PARAGRAFO:** El Contratista se compromete a exigir al personal que realizará actividades en el desarrollo del objeto Contractual del presente Contrato el pago de la seguridad Social. **VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto, especialmente por obligaciones laborales del personal que contrate **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la **E.S.E. HOSPITAL SAGRADO**

**CORAZON DE JESUS** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La **E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**, a solicitud escrita de **EL CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y **EL CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la **E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la **E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la **E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**, este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo y se harán efectivas las pólizas respectivas. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA**, la **E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a **EL CONTRATISTA**, por razón del valor del contrato, o a afectar las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA** o a utilizar cualquier otro medio legal para impedir un daño patrimonial a la Entidad. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: **a)** Firma de las partes contratantes. **b)** Certificado de disponibilidad Presupuestal. **VIGESIMA TERCERA. EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: **a)** Registro presupuestal. **b)** aprobación de las garantías por la Entidad. **EL CONTRATISTA. VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Municipio del Valle del Guamuez. Hasta aquí las cláusulas del contrato. Para constancia se firma en dos ejemplares en la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, Municipio Valle del Guamuez - Putumayo, el \_\_\_\_\_ (\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del dos mil dieciséis (2016).

**LA CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

**ANEXO 03.**  
**MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS  
Dirección  
La Hormiga Putumayo.

Referencia	
Objeto del proceso:	

Los **s u s c r i t o s**, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1) La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.
- 2) El Consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACION ( % )</b>
-----	-----
-----	-----
-----	-----

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- 3) El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_ .
- 4) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- 5) El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y , en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 6) La sede del Consorcio es:  
 Dirección de correo  
 Dirección electrónica  
 Teléfono  
 Telefax  
 Ciudad

En constancia, se firma e n \_\_\_\_\_ , a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**ANEXO N° 4**  
**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

(Lugar y Fecha)  
 Señores  
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.  
 Dirección  
 La Hormiga - Putumayo.

Referencia	
Objeto del proceso:	

Los s u s c r i t o s, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión

Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1) La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.
- 2) La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN**

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA ( % )(2) ^ EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**

-----  
-----  
-----

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los Integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3) La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_ .

4) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5) El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6) La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_ "

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_ 20\_\_

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**ANEXO No. 5**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem, esta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDAD	V/UNITARI O	V/TOTAL
------	-------------	------------	----------	----------------	---------

<b>1,00</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1,01	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE	ML	157,75	\$ 3.756,00	\$ 592.509,00
1,02	RETIRO Y DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS, METALICAS Y EN MADERA	M2	96,97	\$ 12.703,00	\$ 1.231.810,00
1,00	DEMOLICIÓN DE CERAMICA DE PISO Y PARED	M2	1.089,47	\$ 9.996,00	\$ 10.890.342,00
1,04	DEMOLICIÓN DE PARED	M2	244,24	\$ 14.994,00	\$ 3.662.135,00
1,00	DEMOLICIÓN DE PISO	M2	16,38	\$ 9.996,00	\$ 163.734,00
1,06	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA DEMOLICON	M3	80,12	\$ 21.664,00	\$ 1.735.720,00
1,07	EXCAVACION A MANO	M3	20,02	\$ 21.731,00	\$ 435.054,62
1,08	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	12,13	\$ 16.660,00	\$ 202.085,80
1,09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	32,31	\$ 51.199,00	\$ 1.654.239,69
<b>2,00</b>	<b>CIMENTACION VIGAS Y COLUMNAS</b>				
2,01	CONCRETO CICLOPEO	M3	43,56	\$ 418.658,10	\$ 18.236.746,84
2,02	COLUMNAEN CONCRETO 3000 PSI 25*25CM	M3	56,3	\$ 716.122,43	\$ 40.317.692,81
2,03	VIGA CIMENTACION EN CONCRETO 3000 PSI (25*25CM)	M3	51,05	\$ 672.891,69	\$ 34.351.120,77
2,04	VIGA AEREA EN CONCRETO 3000 PSI (25*20CM)	M3	56,01	\$ 710.200,03	\$ 39.778.303,68
2,05	ACERO 60000 Psi Vigas y Columnas	KG	1949,95	\$ 5.187,00	\$ 10.114.390,65
<b>3,00</b>	<b>CUBIERTA</b>				
3,01	CUBIERTA EN TEJAONDULADA FIBROCEMENETO No 5	m2	251,75	\$ 42.645,00	\$ 10.735.878,75
3,02	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	14	\$ 44.489,00	\$ 622.846,00
3,03	REPOSICION E INSTALACION DE BAJANDE DE AGUAS LLUVIAS EN PVC 4" CON ACCESORIOS	ML	86,4	\$ 32.353,00	\$ 2.795.299,20
3,04	CERCHA según modelo existente	kg	950	\$ 9.871,00	\$ 9.377.450,00
3,05	REPOSICION DE CIELO RAZO-LAMINAS DE ICOPOR tipo lluvia o similar	M2	150	\$ 9.443,00	\$ 1.416.450,00
<b>4,00</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				
4,01	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2"	UND	19	\$25.123,00	\$ 477.337,00
4,02	PUNTO SANITARIO PVC-S 2" LAVAMANOS	UND	9	\$177.029,00	\$ 1.593.261,00
4,03	PUNTO SANITARIO PVC-S 2"	UND	4	\$42.627,00	\$ 170.508,00
4,04	PUNTO SANITARIO PVC-S 4" SANITARIO	UND	8	\$247.500,00	\$ 1.980.000,00
4,05	SUM E INST SANITARIO PARA DISCAPACITADOS	UN	2	\$280.000,00	\$ 560.000,00
4,06	CAJILLA DE 60*60CM	UND	2	\$ 207.501,00	\$ 415.002,00
4,07	PUNTO DE 1/2 Pulg DESAGUE AIRE ACONDICIONADO	UND	20	\$ 30.153,00	\$ 603.060,00
4,08	BARRAS DE AYUDA A DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	2	\$ 99.413,00	\$ 198.826,00
4,09	DIVISIONES PARA BAÑO EN LAMINA ACERO INOXIDABLE CAL 20	M2	25,4	\$ 486.047,00	\$ 12.345.594,00
<b>5,00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES</b>				
5,01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE NORMAL 120 V - 12(F)+12(N)+12(T) AWG THWN PVC 1/2"-,	UND	35	\$ 78.570,00	\$ 2.749.950,00
5,02	SALIDA TOMACORRIENTE , 220 V (dist aprox:8m)	UND	45	\$ 171.838,00	\$ 7.732.710,00
5,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	40	\$ 19.648,00	\$ 785.920,00
5,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	20	\$ 17.208,00	\$ 344.160,00
5,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA 7.5Pulg Tipo Led 18W	UND	350	\$ 54.821,00	\$ 19.187.350,00



**PROPUESTA ECONÓMICA.**

Valle del Guamuez, Putumayo.

Señores

**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
Valle del Guamuez

REF: xxx

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco realizar los correspondientes previstos en el pliego por un valor total así:

El presupuesto establecido para el presente proceso asciende al valor de (\$ **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**) **MDA/CTE IVA INCLUIDO** Esta necesidad se encuentra soportada con el respetivo certificado de disponibilidad presupuestal, el oferente no podrá sobrepasar los valores totales indicados.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
<b>1,00</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1,01	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE	ML	157,75		
1,02	RETIRO Y DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS, METALICAS Y EN MADERA	M2	96,97		
1,00	DEMOLICIÓN DE CERAMICA DE PISO Y PARED	M2	1.089,47		
1,04	DEMOLICIÓN DE PARED	M2	244,24		
1,00	DEMOLICIÓN DE PISO	M2	16,38		
1,06	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA DEMOLICON	M3	80,12		
1,07	EXCAVACION A MANO	M3	20,02		
1,08	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	12,13		
1,09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	32,31		
<b>2,00</b>	<b>CIMENTACION VIGAS Y COLUMNAS</b>				
2,01	CONCRETO CICLOPEO	M3	43,56		
2,02	COLUMNAEN CONCRETO 3000 PSI 25*25CM	M3	56,3		
2,03	VIGA CIMENTACION EN CONCRETO 3000 PSI (25*25CM)	M3	51,05		
	VIGA AEREA EN CONCRETO 3000 PSI	M3	56,01		

2,04	(25*20CM)				
2,05	ACERO 60000 Psi Vigas y Columnas	KG	1949,95		
<b>3,00</b>	<b>CUBIERTA</b>				
3,01	CUBIERTA EN TEJAONDULADA FIBROCEMENETO No 5	m2	251,75		
3,02	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	14		
3,03	REPOSICION E INSTALACION DE BAJANDE DE AGUAS LLUVIAS EN PVC 4" CON ACCESORIOS	ML	86,4		
3,04	CERCHA según modelo existente	kg	950		
3,05	REPOSICION DE CIELO RAZO-LAMINAS DE ICOPOR tipo lluvia o similar	M2	150		
<b>4,00</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				
4,01	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2"	UND	19		
4,02	PUNTO SANITARIO PVC-S 2" LAVAMANOS	UND	9		
4,03	PUNTO SANITARIO PVC-S 2"	UND	4		
4,04	PUNTO SANITARIO PVC-S 4" SANITARIO	UND	8		
4,05	SUM E INST SANITARIO PARA DISCAPACITADOS	UN	2		
4,06	CAJILLA DE 60*60CM	UND	2		
4,07	PUNTO DE 1/2 Pulg DESAGUE AIRE ACONDICIONADO	UND	20		
4,08	BARRAS DE AYUDA A DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	2		
4,09	DIVISIONES PARA BAÑO EN LAMINA ACERO INOXIDABLE CAL 20	M2	25,4		
<b>5,00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES</b>				
5,01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE NORMAL 120 V -12(F)+12(N)+12(T) AWG THWN PVC 1/2"-,	UND	35		
5,02	SALIDA TOMACORRIENTE , 220 V (dist aprox:8m)	UND	45		
5,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	40		
5,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	20		
5,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA 7.5Pulg Tipo Led 18W	UND	350		
5,06	SUME INST ALAMABRE No 12	ML	1120		
5,07	SUME INST ALAMABRE No 10	ML	1120		
5,08	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2"	ML	1120		
5,09	TUBERIA CONDUIT PVC 3/4"	ML	1120		
<b>6,00</b>	<b>MAMPOSTERIA, PAÑETES Y PINTURA.</b>				
6,01	RETIRO Y REPOSICION DE PAÑETE EN MAL ESTADO	M2	180		
6,02	ESTUCO PLASTICO SOBRE PAÑETE	M2	3012,97		
6,03	MURO EN LADRILLO FAROL No 5	M2	305,54		
6,04	REPELLO DE MUROS EN MORTERO 1:4	M2	777,17		
6,05	PINTURA EN PARED TIPO 1 (Tres manos)	M2	3017,09		

6,06	PINTURA BLANCA EPÓXICA TIPO 1 POLIAMIDA SOBRE PARED	M2	410,88		
<b>7,00</b>	<b>PISOS</b>				
7,01	MORTERO DE NIVELACION E=4 CM	M2.	237,13		
7,02	REPOSICION DE PLACA DE PISO EN CONCRETO 2500 PSI, e=7 cm ( INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6mm DE 15 x 15)	M2	237,13		
7,03	AMPLIACION DE ANDENES EN CONCRETRO e:0,10m DE 3000 PSI	m2	174,95		
<b>8,00</b>	<b>CIELO RASO Y DIVISIONES</b>				
8,01	CIELO RASO EN PVC	M2	3000		
<b>9,00</b>	<b>ENCHAPES DE PISO Y PARED</b>				
9,01	CERAMICA PARA PISO TRAFICO No. 5	M2	1020,74		
9,02	CERAMICA PARA PARED BAÑO	M2	162,55		
9,03	GUARDAESCOBA EN CERAMICA, h= 7 cm	ML	617,55		
9,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS.	M2	5,79		
9,05	CONCRETO 3000 PSI. PARA MESONES. ESPESOR 0,07 m.	M2	7,5		
<b>10,00</b>	<b>CARPINTERIA EN ALUMINIOY MADERA</b>				
10,01	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA EN ALUMINIO - INCLUYE VIDRIO 4 mm (SEGÚN DISEÑO)	M2	39,19		
10,02	PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE VIDRIOS	M2	9,84		
10,03	VENTANA EN ALUMINIO CON PERSIANAS	M2	5,96		
10,04	SUMINSTRO E INSTALACION PUERTA PM-1 MAD.TRIPLEX 4MM 85CM-NORMAL (SEGÚN DISEÑO)	UND	9		
<b>11,00</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS</b>				
11,01	REPOSICION DE VIDRIO LISO	M2	144		
<b>12,00</b>	<b>ASEO Y LIMPIEZA</b>				
12,01	LIMPIEZA Y ASEO GENERAL	M2	542,2114		
		<b>OBRA CIVIL EN COSTO DIRECTO</b>			
		<b>ADMINISTRACION</b>	<b>20%</b>		
		<b>IMPREVISTOS</b>	<b>5%</b>		
		<b>UTILIDADES</b>	<b>5%</b>		
		<b>COSTOS INDIRECTOS</b>			
		<b>TOTAL COSTO OBRA</b>			

(Firma del Representante Legal del proponente  
Número del documento de identificación.  
Dirección:  
Correo Electronico.

**ANEXO 07**  
**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**  
**-PERSONA NATURAL**

(Lugar y Fecha)  
Señores  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.  
Dirección  
La Hormiga - Putumayo.

Referencia	
Objeto del proceso:	

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida e n \_\_\_\_\_, bajo ia gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5 ) años a la fecha, he sido objeto S I \_\_ NO \_\_ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,  
FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NATURAL  
Cédula de Ciudadanía N o \_\_\_\_\_

**ANEXO 08**  
**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**  
**-PERSONA JURÍDICA-**

(Lugar y Fecha)  
Señores  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.  
Dirección  
La Hormiga - Putumayo.

Referencia	
------------	--

Objeto del proceso:	
---------------------	--

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto S I \_\_\_ NO \_\_\_ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, Número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía N°: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

### **ANEXO No. 9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la (UNIDAD EJECUTORA), ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
  - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.
5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

---

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

---

**ANEXO N° 10**  
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y**  
**PARA FISCALES**  
**(CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

FECHA QUE EXPIDE	
Entidad Contratante	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Clase y número c convocatoria	

Y o \_\_\_\_\_, identificado c o n \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, en mi \_\_\_\_\_, en mi \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ la empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

<b>Dirección</b>		<b>Email</b>	
<b>Número de Teléfono</b>		<b>Celular</b>	
<b>RUT No.</b>		<b>Número de fax</b>	

Cordialmente

\_\_\_\_\_  
Tarjeta Profesional No.....  
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

**Nota:** La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

**ANEXO N° 11**  
**ESTE ES UN DOCUMENTO DE REFERENCIA CUANDO SE OPTA POR LA OBTENCIÓN DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

(Lugar y Fecha)  
Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.  
Dirección  
La Hormiga - Putumayo.

Referencia	
Objeto del proceso:	

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Representante \_\_\_\_\_ Legal  
C C No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO N° 12**  
**CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

*(El proponente debe discriminar cada contrato de experiencia exigido).*

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN.

**CERTIFICADO DE CONTRATOS.**

Nombre				
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)				
¿El contratista es un S I Proponente plural?	SI	NO	Porcentaje de Participación	
Fecha De Inicio		Fecha De Terminación	Duración En Meses	
Monto contratado (incluido adiciones-en				

números y en letras)_____			
Objeto contrato			
Persona de contacto para verificación			
teléfono		celular	
Dirección			
E-mail			

El Oferente acepta que la entidad contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Nombre del proponente\_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar e l presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer para el equipo de trabajo propuesto, y para cada uno de los miembros del mismo).

**ANEXO N° 13**  
**FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

(El proponente debe discriminar cada contrato de experiencia exigido).

**OFERENTE:**\_\_\_\_\_

**CARGO AL CUAL SE POSTULA:** (director, residente, etc) \_\_\_\_\_

Nombre:\_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía\_\_\_\_\_

Tarjeta profesional y/o matrícula profesional\_\_\_\_\_

Nombre				
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)				
¿El contratista es un S I Proponente plural?	SI	NO	Porcentaje de Participación	
Fecha De Inicio		Fecha De Terminación	Duración En Meses	
Monto contratado (incluido adiciones-en números y en				

letras)_____			
Objeto contrato			
Persona de contacto para verificación			
teléfono		celular	
Dirección			
E-mail			

El Oferente acepta que la entidad contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Nombre del proponente\_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

*(El proponente debe llenar e l presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer para el equipo de trabajo propuesto, y para cada uno de los miembros del mismo).*

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección estará disponible en la página Web del portal único de Contratación en la dirección [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o en la página Web de la ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús.

Cordialmente.

**(Original Firmado)**  
**MILE MAYERLIN MORILLO GOMEZ**  
Gerente  
Hospital Sagrado Corazon de Jesús.

*Revisó: (Original Firmado)*  
*Edwin E. Tovar*  
*Asesor Jurídico.*